



Nicaragua

**SECRETARÍA GENERAL DEL SICA**

**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)**

**NICARAGUA**

**Documento de Programa**

**Award ID: 00059913**

**Programa Regional de Seguridad Alimentaria  
y Nutricional para Centroamérica**

**II Fase**

**"PRESANCA II"**

**DCI-FOOD 2008 /020-559**

*NIC10-00075161*

**Mayo 2010**

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
Nicaragua  
Documento de proyecto**

**Título del Proyecto: Programa Regional de Seguridad Alimentaria y Nutricional para  
Centroamérica II Fase "PRESANCA II"**

**Efecto directo del UNDAF: 2. Se fortalecen las políticas públicas y las capacidades para empoderar a la población en situación de pobreza, velar por la seguridad y soberanía alimentaria y nutricional, y mejorar la capacidad productiva mediante el acceso a recursos y activos**

**Efecto directo del CP: 2.1 Fortalecidas las capacidades institucionales para la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas y programas para la reducción de la pobreza y desigualdades.**

**Productos esperados del CPAP: 2.1.1 Incrementadas las capacidades de instituciones públicas, nacionales y locales, para la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas y programas redistributivos para la reducción de la pobreza.**

**Asociados en la implementación: Secretaría General del Sistema de Integración  
Centroamericana SG-SICA**

**Otros Socios: Unión Europea**

El PRESANCA II busca contribuir a la reducción de la inseguridad alimentaria y nutricional en las poblaciones más vulnerables de Centroamérica, fortaleciendo el sistema de integración centroamericana en el marco de un proceso de concertación de políticas sociales, ambientales y económicas. Enfatiza sus acciones para consolidar la Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en los procesos político-normativos, en la gestión del conocimiento y el desarrollo territorial

**Periodo del Programa (UNDAF):** 2008-2012  
**Resultados claves del plan estratégico:**

**Atlas Award ID:**  
**Fecha inicio:** Junio 2010  
**Fecha Finalización:** Mayo 2016  
**Fecha de Reunión del LPAC:**  
**Arreglos de gestión:** Implementación Nacional

<b>Presupuesto PAT Año 1:</b>	<b>US\$</b>
<b>1.833.095</b>	
<b>Estimación presupuestaria:</b>	<b>US\$15.312.00</b>
<b>0</b>	
<b>Total recursos requeridos 2010-2012:</b>	<b>US\$15.312.000</b>
<b>Recursos Asignados</b>	
Regulares: PNUD/ TRAC	
Gubernamentales:	
Otros: Unión Europea	<b>US\$15.312.000</b>

**Tasa cambiaria estimada US\$1.20/EUR**

Aprobado por:



Juan Daniel Alemán

Implementador    Secretario General SICA

Asociado: \_\_\_\_\_

*24 de mayo de 2010*

Fecha



Fabio Mandeville

Representante Residente

PNUD: \_\_\_\_\_

*24 de mayo de 2010*

Fecha

## **Edgar José Chamorro Marín**

---

**De:** María Delia Zuleta  
**Enviado el:** lunes, 24 de mayo de 2010 03:02 p.m.  
**Para:** Edgar José Chamorro Marín  
**Asunto:** Contacto en Panamá para oficinas SICA

Estimado Lic. Chamorro:

Le remito los datos de la persona contacto para ir a ver el probable local de la SG-SICA en Panamá.

Angélica Ung de Wong  
Unidad de Administración de Instalaciones (ACP)  
Teléfono: 276-4983, Fax: 276-1383

Atentamente,

María Delia

Anexo 2. PLAN ANUAL DE TRABAJO INICIAL(PAT) / Presupuesto  
Año: 2010

PRODUCTOS ESPERADOS DEL CP E INDICADORES, INCLUIDAS LAS METAS ANUALES	ACTIVIDADES PLANIFICADAS					CALENDARIO				RESPONSABLE	Fuente de fondos	Descripción	PRESUPUESTO PREVISTO	Monto US\$
	Q1	Q2	Q3	Q4	Oc-D									
	En-M	Ab-J	Ju-Se											
<p>Producto 1: Fortalecidas las políticas y estrategias regionales, nacionales y locales en SAN</p> <p>Línea de Base:</p> <p>Indicador:</p> <p>1. Al finalizar el 2014, las estrategias regionales aprobadas por Presidentes y Consejos de Ministros: "Agroambiental y de Salud -ERAS-" y "para enfrentar crisis de inseguridad alimentaria y nutricional" han sido adaptadas e incorporadas en estrategias nacionales y locales, en por lo menos cuatro países.</p> <p>2. En el segundo año del programa por lo menos tres organizaciones regionales y/o nacionales relacionadas al desarrollo municipal tienen una estrategia, o están desarrollándola, que incluye la seguridad alimentaria y nutricional en sus planes de apoyo a los municipios.</p> <p>3. Al 2014 se han fortalecido los procesos y mecanismos para formalizar propuestas de política o estrategias de organizaciones regionales vinculadas a la SAN para ser elevadas a las Cumbres de Presidentes</p> <p>4. Al finalizar el primer año de implementación, en por lo menos cuatro países, se apoya a grupos de enlaces técnicos sectoriales en cada país, mecanismos de comunicación y coordinación para facilitar la implementación de las estrategias regionales vinculadas a la SAN.</p>			X	X		SG-SICA/Coordinador proyecto	UE		Subtotal	\$	60,000			
									Foros y reuniones	\$	42,000			
									Viajes	\$	9,600			
									Publicaciones	\$	8,400			
									Subtotal	\$	290,625			
									contrataciones (espec gestion pub. + monitoreo)	\$	110,625			
									viajes	\$	30,000			
									reuniones	\$	72,000			
									equipo	\$	48,000			
									miscelaneous	\$	30,000			
									Subtotal	\$	193,025			
									contrataciones (especialista pp + agéica)	\$	96,000			
									viajes	\$	30,000			
									publicaciones	\$	19,025			
									reuniones	\$	48,000			
									Subtotal	\$	42,000			
									publicaciones	\$	6,000			
									contrataciones	\$	13,200			
									reuniones	\$	18,000			
									miscelaneous	\$	4,800			
									Subtotal	\$	13,200			
									reuniones	\$	18,000			
									miscelaneous	\$	4,800			
									Subtotal	\$	42,000			
									publicaciones	\$	6,000			
									contrataciones	\$	13,200			
									reuniones	\$	18,000			
									miscelaneous	\$	4,800			
									Subtotal	\$	42,000			
									publicaciones	\$	6,000			
									contrataciones	\$	13,200			
									reuniones	\$	18,000			
									miscelaneous	\$	4,800			
									Subtotal	\$	42,000			
									publicaciones	\$	6,000			
									contrataciones	\$	13,200			
									reuniones	\$	18,000			
									miscelaneous	\$	4,800			
									Subtotal	\$	42,000			
									publicaciones	\$	6,000			
									contrataciones	\$	13,200			
									reuniones	\$	18,000			
									miscelaneous	\$	4,800			
									Subtotal	\$	42,000			
									publicaciones	\$	6,000			
									contrataciones	\$	13,200			
									reuniones	\$	18,000			
									miscelaneous	\$	4,800			
									Subtotal	\$	42,000			
									publicaciones	\$	6,000			
									contrataciones	\$	13,200			
									reuniones	\$	18,000			
									miscelaneous	\$	4,800			
									Subtotal	\$	42,000			
									publicaciones	\$	6,000			
									contrataciones	\$	13,200			
									reuniones	\$	18,000			
									miscelaneous	\$	4,800			
									Subtotal	\$	42,000			
									publicaciones	\$	6,000			
									contrataciones	\$	13,200			
									reuniones	\$	18,000			
									miscelaneous	\$	4,800			
									Subtotal	\$	42,000			
									publicaciones	\$	6,000			
									contrataciones	\$	13,200			
									reuniones	\$	18,000			
									miscelaneous	\$	4,800			
									Subtotal	\$	42,000			
									publicaciones	\$	6,000			
									contrataciones	\$	13,200			
									reuniones	\$	18,000			
									miscelaneous	\$	4,800			
									Subtotal	\$	42,000			
									publicaciones	\$	6,000			
									contrataciones	\$	13,200			
									reuniones	\$	18,000			
									miscelaneous	\$	4,800			
									Subtotal	\$	42,000			
									publicaciones	\$	6,000			
									contrataciones	\$	13,200			
									reuniones	\$	18,000			
									miscelaneous	\$	4,800			
									Subtotal	\$	42,000			
									publicaciones	\$	6,000			
									contrataciones	\$	13,200			
									reuniones	\$	18,000			
									miscelaneous	\$	4,800			
									Subtotal	\$	42,000			
									publicaciones	\$	6,000			
									contrataciones	\$	13,200			
									reuniones	\$	18,000			
									miscelaneous	\$	4,800			
									Subtotal	\$	42,000			
									publicaciones	\$	6,000			
									contrataciones	\$	13,200			
									reuniones	\$	18,000			
									miscelaneous	\$	4,800			
									Subtotal	\$	42,000			
									publicaciones	\$	6,000			
									contrataciones	\$	13,200			
									reuniones	\$	18,000			
									miscelaneous	\$	4,800			
									Subtotal	\$	42,000			
									publicaciones	\$	6,000			
									contrataciones	\$	13,200			
									reuniones	\$	18,000			
									miscelaneous	\$	4,800			
									Subtotal	\$	42,000			
									publicaciones	\$	6,000			
									contrataciones	\$	13,200			
									reuniones	\$	18,000			
									miscelaneous	\$	4,800			
									Subtotal	\$	42,000			
									publicaciones	\$	6,000			
									contrataciones	\$	13,200			
									reuniones	\$	18,000			
									miscelaneous	\$	4,800			
									Subtotal	\$	42,000			
									publicaciones	\$	6,000			
									contrataciones	\$	13,200			
									reuniones	\$	18,000			
									miscelaneous	\$	4,800			
									Subtotal	\$	42,000			
									publicaciones	\$	6,000			
									contrataciones	\$	13,200			
									reuniones	\$	18,000			
									miscelaneous	\$	4,800			
									Subtotal	\$	42,000			
									publicaciones	\$	6,000			
									contrataciones	\$	13,200			
									reuniones	\$	18,000			
									miscelaneous	\$	4,800			
									Subtotal	\$	42,000			
									publicaciones	\$	6,000			
									contrataciones	\$	13,200			
									reuniones	\$	18,000			
									miscelaneous	\$	4,800			
									Subtotal	\$	42,000			
									publicaciones	\$	6,000			
									contrataciones	\$	13,200			
									reuniones	\$	18,000			
									miscelaneous	\$	4,800			
									Subtotal	\$	42,000			
									publicaciones	\$	6,000			
									contrataciones	\$	13,200			
									reuniones	\$	18,000			
									miscelaneous	\$	4,800			
									Subtotal	\$	42,000			
									publicaciones	\$	6,000			
	</													

Subtotal	\$	198,000
contratos (estudios)	\$	182,000
consultorias	\$	12,000
reuniones	\$	12,000
miscellaneous	\$	12,000
Subtotal	\$	420,000
contratos (RRHH + conoc + ... 63 MESES)	\$	108,000
publicaciones	\$	12,000
viajes	\$	24,000
miscellaneous	\$	36,000
becas	\$	240,000
Subtotal	\$	104,400
reuniones	\$	14,400
viajes	\$	12,000
contratos (1/2 CONM SOCIAL) + ...	\$	37,644
publicaciones	\$	34,356
miscellaneous	\$	6,000
Subtotal	\$	-

<p>Producto 2: Fortalecimiento de las capacidades profesionales e institucionales para la generación y gestión del conocimiento en SAN</p> <p>Línea de Base:</p> <p>Indicador:</p> <p>1. Al final del tercer año al menos el 50% de los estudios planificados en el POG relacionados con SAN han sido ejecutados y el 50% restante ha sido definido, incluyendo iniciativas solicitadas por instituciones y secretarías regionales especializadas en SAN.</p> <p>2. Al final del tercer año, al menos un centro académico de nivel superior de al menos cuatro países habrá incorporado el tema de SAN en su currículo regular.</p> <p>3. Al finalizar el 2014 el programa ha brindado asistencia técnica en al menos 4 países, e las instituciones responsables de generar información en SAN, mediante la aplicación de metodologías estandarizadas para la evaluación alimentaria y nutricional, tales como censo de talla en escolares, y otros estudios antropométricos, de consumo y disponibilidad de alimentos, entre otros.</p> <p>4. Al finalizar el programa por lo menos 45 profesionales habrán obtenido el grado de Maestría con énfasis en temas vinculados a la SAN y el desarrollo.</p> <p>5. Al finalizar el programa habrán participado al menos 400 técnicos de la región, tomadores de decisión y líderes, en actividades de formación y capacitación.</p> <p>6. Al finalizar el programa se han organizado al menos 5 eventos de intercambio de experiencia para abordar temas relacionados a la SAN.</p> <p>7. Al finalizar el primer año se encuentra diseñada una estrategia de comunicación y diseminación del conocimiento y en proceso de implementación.</p>	<p>Actividad 1: Desarrollo y compilación de estudios y proyectos de investigación en los temas prioritarios.</p> <p>Actividad 2: Fortalecimiento del OBSAN Regional generado por el PRESANCA I y PRESISAN y 3: Formación y capacitación de recursos humanos de los diferentes niveles.</p> <p>Actividad 4: Desarrollo de mecanismos y procesos de diseminación de conocimientos.</p>	<p>UE</p>	<p>SG-SICACoordinado r proyecto</p>	<p>X</p>	<p>X</p>
<p>Producto 3: Fortalecimiento del desarrollo territorial con énfasis en la SAN.</p> <p>Línea de Base:</p> <p>Indicador:</p> <p>1. Al finalizar el programa existe un plan de trabajo en ejecución para el fortalecimiento de las acciones en SAN en el 60% de los municipios de al menos cuatro mancomunidades o asociaciones de municipios.</p> <p>2. Al menos diez propuestas de intervención en SAN financiadas por el FONSAN en las mancomunidades y/o asociaciones de municipios seleccionadas.</p> <p>3. Al finalizar el programa, se han logrado sinergias y acciones complementarias con otras iniciativas que se ejecutan en zonas de interés.</p> <p>4. Al finalizar el</p>	<p>Actividad 1: Gestionar el FONSAN para la ejecución del componente de Refuerzo Institucional y proyectos URD.</p>	<p>UE</p>	<p>SG-SICACoordinado r proyecto</p>	<p>X</p>	<p>X</p>







# ACUERDO DE CONTRIBUCIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA CON EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

DCI-FOOD 2010 / 233289

La Unión Europea, con sede en Managua, Nicaragua («el Órgano de Contratación») por una parte, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a través de su Representación del Programa en Nicaragua, con Sede la Edificio de las Naciones Unidas en la Ciudad de Managua, Nicaragua («la Organización») por otra parte, ha acordado lo que sigue:

## Condiciones Particulares

### Artículo 1 - Objeto del Acuerdo

- 1(1) El objeto del presente Acuerdo es la contribución del Órgano de Contratación a la ejecución de la acción denominada: **Programa Regional de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Centroamérica fase II (PRESANCA II)** tal como se describe en el Anexo I.
- 1(2) Se concederá a la Organización la correspondiente contribución en las condiciones establecidas en el presente Acuerdo que se ajusta a las disposiciones del Acuerdo Marco Financiero y Administrativo / Financial and Administrative Framework Agreement (FAFA) entre la Comunidad Europea y las Naciones Unidas y consta de dichas condiciones especiales (en adelante «las condiciones especiales») y sus anexos.
- 1(3) La Organización acepta la contribución y se compromete a hacer todo cuanto esté en su poder para ejecutar la Acción bajo su propia responsabilidad.
- 1(4) La Acción es una Acción en Gestión Conjunta para todo lo dispuesto en el presente Acuerdo.
- 1(5) La Acción no es una Acción con múltiples donantes para todo lo dispuesto en el presente Acuerdo.

### Artículo 2 - Entrada en vigor y período de ejecución

- 2(1) El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma por la última de las dos Partes del mismo.
- 2(2) La aplicación del Acuerdo comenzará:
  - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma por la última de las dos Partes del mismo.

- 2(3) El período de ejecución del presente Acuerdo, según se establece en el Anexo I, es 72 meses.

### **Artículo 3 - Financiación de la Acción**

- 3(1) El coste total de la Acción, elegible a la financiación del Órgano de Contratación, se estima en 12,760,000 EUR, según se detalla en el Anexo III.
- 3(2) El Órgano de Contratación se compromete a financiar un máximo de 12,760,000 EUR, equivalente al 100 % del coste total estimado que se especifica en el apartado 1; el importe final se determinará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 del Anexo II.
- 3(3) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14(4) del Anexo II, el 7% del importe final de costes elegibles de la Acción calculados según lo dispuesto en los artículos 14 y 17 del Anexo II puede ser reclamados por la Organización en concepto de costes indirectos.

### **Artículo 4 - Informes descriptivos y financieros y modalidades de pago**

- 4(1) Las solicitudes de pago deberán ir acompañadas de informes descriptivos y financieros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 15(1) del Anexo II.
- 4(2) El pago se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Anexo II. Lo siguiente se aplicará a las opciones incluidas en el artículo 15(1):

#### Opción 2

Prefinanciación:	2,500,000 EUR
Segundo Desembolso*	2,500,000 EUR
Tercer Desembolso*	3,000,000 EUR
Cuarto Desembolso*	2,500,000 EUR
Quinto Desembolso*	1,500,000 EUR
Sexto Desembolso*	700,000 EUR
Pago final previsto*	60,000 EUR

\* Sujeto a las disposiciones del Anexo II

- 4(3) En el caso de un balance positivo final (del total de la financiación sobre los gastos) al cierre financiero del proyecto, el balance en dólares en las cuentas de la Organización será convertido a Euros usando la tasa de cambio del momento en que se realice el reembolso y el equivalente en Euros será reembolsado al Órgano de Contratación.

En tal caso la Organización también:

- Especificará en el informe final a ser enviado al Órgano de Contratación el monto del balance en dólares junto con el monto en Euros
- Informará al punto focal para recuperaciones en la Comisión sobre el monto exacto que será transferido por la Organización y la fecha cuando éste será reembolsado al Órgano de Contratación.

## **Artículo 5 - Correspondencia**

Toda comunicación relativa a este Acuerdo se hará por escrito, indicando el número y título de la Acción, y utilizando para ello las direcciones siguientes:

### Para el Órgano de Contratación:

Las solicitudes de pago y los informes correspondientes, así como las solicitudes de cambio de cuenta bancaria, se enviarán a:

Delegación de la Unión Europea en Nicaragua  
Del colegio Teresiano, 1 c. al este, Managua, Nicaragua  
A la atención de la Sección de Finanzas y Contratos

Se deberá enviar una copia de los citados documentos, así como la correspondencia de cualquier otro tipo a:

Delegación de la Unión Europea en Nicaragua  
Del colegio Teresiano, 1 c. al este, Managua, Nicaragua  
A la atención del Jefe de Cooperación

### Para la Organización:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
De Rotonda el Güegüense, 400 metros al sur, Managua, Nicaragua  
A la atención del Representante Residente, con copia al área de Desarrollo Económico con Equidad

## **Artículo 6 - Anexos**

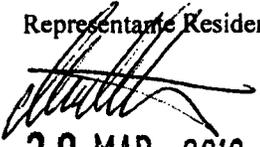
6(1) Se adjuntan a las presentes Condiciones Particulares los siguientes documentos que forman parte integrante del presente Acuerdo:

- Anexo I: Descripción de la Acción
- Anexo II: Condiciones Generales aplicables a los acuerdos de contribución de la Unión Europea con organizaciones internacionales
- Anexo III: Presupuesto de la Acción
- Anexo IV: Ficha de identificación financiera
- Anexo V: Solicitud de pago normalizada

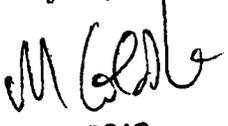
6(2) En caso de conflicto entre las disposiciones de los anexos y las de las Condiciones Particulares, prevalecerán estas últimas. En caso de conflicto entre las disposiciones del Anexo II y las disposiciones de los otros anexos, las primeras prevalecerán.

Hecho en Managua en tres originales en lengua española, dos para el Órgano de Contratación y uno para la Organización.

**Por la Organización**

Matilde Mordt  
Oficial a Cargo-PNUD  
Nombre ~~PA~~ Pablo Mandeville  
Función Representante Residente  
Firma   
Fecha 29 MAR. 2010

**Por el Órgano de Contratación**

Mendel Goldstein  
Nombre Mendel Goldstein  
Función Embajador, Jefe de Delegación  
Firma   
Fecha 125 MAR 2010

## **Anexo I**

# **DESCRIPCION DE LA ACCIÓN**

### **PROGRAMA REGIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA CENTROAMÉRICA II (PRESANCA<sup>®</sup> II)**

<b>BAJO DECISION NÚMERO:</b>	DCI-FOOD/2008/020-559
<b>COSTO TOTAL DEL PROGRAMA:</b>	12.760.000. Euros
<b>CONTRIBUCION DE LA UE:</b>	12.760.000 Euros

## Tabla de contenido

Resumen del Programa	3
Antecedentes	3
Acciones Complementarias	6
Cooperación Regional de la UE y otros donantes	7
Beneficiarios Finales	7
Lógica de intervención y metodología de ejecución	7
Objetivos, Resultados Esperados, Actividades, Indicadores y Supuestos	8
Temas transversales	15
Duración y localización del programa	15
Estructura institucional	16
Procedimientos	21
Puesta a disposición de las contribuciones de la Comunidad Europea y del Beneficiario	22
Seguimiento, evaluación y auditoría	23
Presupuesto	24
Medios previstos	24
Intercambio de experiencias	25
Información y visibilidad	25
Finalización del Programa	25
Otras Disposiciones	26
A N E X O S	27

# Programa Regional de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Centroamérica II (PRESANCA II)

## Resumen del Programa

El PRESANCA II busca contribuir a la reducción de la inseguridad alimentaria y nutricional en las poblaciones más vulnerables de Centroamérica, fortaleciendo el sistema de integración centroamericana en el marco de un proceso de concertación de políticas sociales, ambientales y económicas. Enfatiza sus acciones para consolidar la Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en los procesos político-normativos, en la gestión del conocimiento y el desarrollo territorial.

El PRESANCA II, se basa en las acciones promovidas por la UE en Centroamérica a través del PRESANCA, tomando el modelo impulsado por este último. Las políticas de SAN (RE1) deben orientar las acciones a favor de la gestión para reducir las crisis alimentario-nutricionales (RE3) que, a su vez, son detectadas por los sistemas de información (PRESISAN, otro proyecto de la UE para el SICA). Las capacidades de análisis (RE2) contribuyen a la formulación de políticas (RE1) y a la sistematización de metodologías de acción para la atención de las urgencias, la rehabilitación y el desarrollo (enfoque URD) (RE3). Los sistemas de información (PRESISAN-) darán seguimiento a las políticas (RE1) y acciones (RE3) y alimentan los análisis (RE2).

## Antecedentes

### Contexto del Sector

El Programa Regional de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Centroamérica (PRESANCA), en su segunda fase, está financiado por el programa temático de Seguridad Alimentaria de la Unión Europea, y contribuye al logro del Objetivo 1 de las Metas del Milenio -MDG- que busca reducir al 2015 a la mitad la población que vive en condiciones de hambre, desnutrición y pobreza. En este sentido, se propone contribuir a la reducción de la inseguridad alimentaria y nutricional en las poblaciones más vulnerables de Centroamérica, fortaleciendo el sistema de integración centroamericana en el marco de un proceso de concertación de políticas sociales, ambientales y económicas, y consolidando la estrategia regional de SAN en los procesos políticos normativos, en la gestión del conocimiento y el desarrollo territorial.

La situación de la desnutrición en algunos países de Centroamérica continúa siendo preocupante, y a pesar de los montos importantes de inversión nacional en programas alimentario-nutricionales y de desarrollo, la situación al 2004 era de tal magnitud que, en ese año ésta provocó en la región de Centroamérica y República Dominicana un daño económico que ascendía a casi 6.700 millones de dólares, equivalente a entre 1.7% y 11.4% del producto interno bruto de los países<sup>1</sup>. Es así como hay países que presentan tasas de desnutrición crónica infantil que oscilan entre 50% (Guatemala) y 6% (Costa Rica), lo cual sugiere que en la región existen tres grupos de países que van a requerir un apoyo diferenciado: en primer lugar, Guatemala y Honduras, con tasas de desnutrición crónica infantil muy altas y altas (por encima de 30%), El Salvador y Nicaragua, con prevalencias medias (debajo de 20%) y Costa Rica y Panamá, con porcentajes alrededor de 10%. Centroamérica ha mostrado un avance en la reducción de la desnutrición infantil, aunque éste no ha sido uniforme, ni equitativo entre y dentro de los países, por lo que aún la Región es vulnerable y prevalece el riesgo de mayores deterioros ante las permanentes y crecientes crisis, principalmente, a nivel mundial.

---

<sup>1</sup> CEPAL – PMA, Análisis del Impacto Social y Económico de la Desnutrición Infantil en América Latina, 2004.

Adicionalmente, es necesario considerar otros temas críticos de actualidad que se constituyen en grandes desafíos para la Región Centroamericana, afectando principalmente a los grupos más vulnerables. Estos se refieren a la crisis financiera y económica internacional, las fluctuaciones de precios de los combustibles, alimentos e insumos para la producción agrícola, y de bienes y servicios, así como el cambio y la variabilidad climática, la transición demográfica-epidemiológica y nutricional (convivencia de la desnutrición, la obesidad y las enfermedades crónicas relacionadas con la alimentación), así como las amenazas de enfermedades emergentes y re-emergentes que afectan a la Región. Por otro lado, continúan siendo determinantes de la InSAN a nivel nacional, la baja inversión social, las deficientes condiciones de gobernabilidad, así como factores estructurales como la degradación ambiental, y las inequidades de género, étnico-lingüísticas, socio-económicas y territoriales. En este sentido, el desarrollo e implementación de intervenciones, políticas y estrategias integrales son necesarias para estabilizar y lograr la reducción del hambre, la desnutrición y la extrema pobreza en la Región Centroamericana.

Desde 1993, los gobiernos de la región centroamericana han puesto en marcha la Estrategia de Seguridad Alimentaria y Nutricional que se orienta a la reducción de la pobreza, hambre y desnutrición. En el año 2002 la región se vio afectada por la crisis de los precios del café y los cambios climáticos adversos, y por ello los países e instituciones regionales formularon el Marco Estratégico de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, que fue aprobado en la Reunión Ordinaria de Presidentes y Jefes de Estado del SICA llevada a cabo en San José de Costa Rica, en diciembre de 2002. Desde mediados del año 2007 se ha incrementado significativamente la preocupación de técnicos y políticos ante el alza de precios de los alimentos que han venido afectando las economías nacionales, y de manera especial a las familias en situación de pobreza y vulnerabilidad.

Durante la XXXII Cumbre de Presidentes y Jefes de Estado de Centroamérica, celebrada en la Ciudad de San Salvador, El Salvador el 27 de junio de 2008, los gobiernos de Centroamérica desarrollaron y propusieron un conjunto de acciones y nuevas estrategias para aquellos determinantes que representan grandes desafíos para la Región, como lo son las fluctuaciones en precios de alimentos, insumos para la producción y combustibles; la situación del cambio y vulnerabilidad climática y el incremento de población en condiciones de pobreza, extrema pobreza e indigencia, como resultado de las crisis financiera y económica mundial. Han propuesto las siguientes estrategias- todas ellas con interrelaciones en sus componentes, en el tipo de recursos necesarios y la institucionalidad regional e internacional involucrada:

- La Estrategia Regional Agroambiental y de Salud (ERAS) incluye cinco líneas estratégicas como son el manejo sostenible de tierras, cambio climático, biodiversidad, negocios agro-ambientales y espacios y estilos de vida saludables. Esta es una estrategia regional e intersectorial de los Ministerios de Salud, Ambiente y Agricultura, que propone el uso óptimo del espacio económico, propiciando el manejo equitativo y sostenible de los ecosistemas terrestres y acuáticos, transformando los procesos socioeconómicos en el territorio, con esquemas de producción agroambiental competitivos y sostenibles que aporten a la salud, a la seguridad alimentaria y nutricional, contribuyendo a la reducción de la pobreza, en beneficio de la calidad de vida de la población. Otros esfuerzos regionales promovidos por la institucionalidad del SICA impulsan la estrategia de cambio climático que toca directamente los efectos de éste en la vida de los centroamericanos y las necesidades de apoyar a la población para adaptarse y reducir el impacto en la SAN, la salud, la nutrición, entre otros.
- Estrategia Regional para la Intensificación de la Producción de Granos Básicos de Centroamérica: Esta iniciativa del sector agrícola centroamericano (CAC), con metas regionales para asegurar el abastecimiento de productos básicos como el maíz, frijol rojo y negro, el arroz y el sorgo, es una iniciativa que promueve el Intercambio de información de medidas de política y estadísticas, los roles particulares por país, las negociaciones o compras conjuntas, el desarrollo e intercambio de investigaciones en la región y la coordinación con la cooperación internacional técnica y financiera. Esta iniciativa es complementaria a la Política Agraria de Centroamérica (PACA).
- Estrategia de Seguridad Alimentaria y Nutricional ante la crisis de los precios de los alimentos e insumos para la producción alimentaria, promovida por el Consejo de Ministros de Salud de

Centroamérica (COMISCA), el INCAP y el PRESANCA. Incluye el desarrollo de un conjunto de acciones complementarias al plan de emergencia para intensificar la producción de granos básicos y la crisis mundial de precios de alimentos propuesto por el CAC (inciso anterior). Esta estrategia busca focalizar las siguientes acciones a familias vulnerables y en extrema pobreza: a) Acciones de información, educación y comunicación alimentaria y nutricional a la población; b) Acciones de orientación al consumidor; c) Búsqueda de alternativas alimentarias (alimentos nutricionalmente mejorados y dietas autóctonas; d) Seguimiento y vigilancia de la canasta básica de alimentos y otros determinantes de la seguridad alimentaria y nutricional en función a la capacidad adquisitiva del salario mínimo y su valor nutricional y la adecuación del mismo a las necesidades de la población centroamericana; promover el uso del Sistema de Información Regional en SAN (SIRSAN: [www.sica.int/sirsan](http://www.sica.int/sirsan)) como base para la toma de decisiones; e) Fortalecimiento de los programas de protección social desarrollados por la Región, especialmente los de transferencias monetarias, con énfasis en el apoyo a familias para el acceso a alimentos y a servicios de salud, educación y nutrición. Esta última medida se complementa con la propuesta del Consejo de Integración Social (CIS) en el marco de la Agenda Estratégica Social del Sistema de la Integración Centroamericana y la Agenda de Salud de Centroamérica y República Dominicana.

Todas estas iniciativas han sido propuestas, validadas, aprobadas y actualmente se propone – a través de planes específicos- ponerlas en marcha por los diferentes sectores involucrados, a través de los Consejos de Ministros de Salud, Ambiente, Agricultura, y de integración Social; así como por Cumbres de Presidentes, y algunas otras instituciones especializadas – con mandatos específicos- en el marco del SICA.

Por lo anterior, los mandatos de la XXXII Cumbre de Presidentes y Jefes de Estado de Centroamérica se constituyen en un marco político-estratégico y un referente obligatorio para el desarrollo de este programa dado que éste ratifica y orienta las prioridades regionales en materia de SAN y el mandato que principalmente le es dado a la SG-SICA, al CAC, COMISCA, INCAP, OSPESCA, BCIE, SIECA, CCAD, entre otras.

### **Lecciones Aprendidas**

En el marco de la ejecución del Programa Regional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Centro América – PRESANCA-<sup>2</sup>, se recogen algunas reflexiones producto de las misiones varias de evaluación y monitoreo externo, así como del análisis a lo interno de la Delegación Regional con miras a futuras intervenciones.

- En vista que los Programas regionales tienen ciclos de implementación de mayor duración que los de otros ámbitos (nacionales y locales), y que los procesos de consulta y consenso tienen su propio ritmo, el tema de la duración de la operación debe ser cuidadosamente considerado.
- El impulso de las políticas SAN en el nivel regional requiere que la intervención abarque a la totalidad de la región, ya que, de lo contrario, se disminuye la capacidad de interlocución e incidencia, las cuales podrían tener un mayor impacto al llevarse desde el nivel regional a los niveles nacional y local.
- La formación del recurso humano involucrado en la toma de decisiones en el terreno donde esté la acción, a través de programas de estudio-trabajo especializados en SAN, ha sido considerada como una estrategia de abordaje altamente positiva y novedosa puesto que ha contribuido de forma directa al fortalecimiento institucional y al impulso de las políticas SAN a nivel local. Este modelo debería replicarse incluyendo a otros niveles (nacional y regional), a fin de fortalecer las acciones contempladas en los otros Resultados Esperados, y de promover un mayor nivel de información y comunicación entre el nivel regional y nacional.
- A fin de mejorar y fortalecer la integración regional en el nivel local, deben impulsarse actividades en áreas binacionales o trinacionales. Por lo general, los programas nacionales de seguridad alimentaria basados en la

<sup>2</sup> El PRESANCA surge del interés de las instancias políticas y técnicas, nacionales y regionales, y de las experiencias que estas organizaciones e instituciones han acumulado en la lucha contra la inseguridad alimentaria y nutricional de los sectores de mayor exclusión social en los países beneficiarios del programa. (ver: <http://www.sica.int/presanca>)

Estrategia de País de la Unión Europea se focalizan exclusivamente dentro de las fronteras de cada país, de manera que las actividades de naturaleza transfronteriza son solamente posibles dentro del modelo de programas regionales que están orientados al refuerzo del proceso de la integración.

La participación de instituciones regionales especializadas en acciones relacionadas con la seguridad alimentaria y nutricional es un factor determinante para el desarrollo de enfoques intersectoriales en políticas públicas, planes, programas y proyectos en los niveles regional y local. El modelo del Comité Consultivo Regional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (CCR-SAN) ha sido efectivo, y se constituye, además, en un factor que explica el éxito de PRESANCA en su primera fase.

### **Acciones Complementarias**

El presente programa es complementario a un conjunto de otras acciones y programas en seguridad alimentaria y nutricional y otros temas relacionados, actualmente financiadas por la Unión Europea, los países miembros de la Unión Europea y otros donantes en diferentes países.

Existen varias iniciativas que abordan el tema de la SAN en algunos países en Centroamérica que buscan contribuir a mejorarla desde diferentes perspectivas y que tiene componentes de sistemas de información. Entre otras iniciativas regionales existentes y que se relacionan a los procesos vinculados a la acción del PRESANCA se encuentran:

- i. Proyecto "Gestión y Educación para la Seguridad Alimentaria Nutricional" en la Mancomunidad Huista, El Programa de Apoyo Presupuestario "Programa de apoyo a la seguridad alimentaria" en Honduras (PASAH), el Programa de Desarrollo Local y Seguridad Alimentaria de Nicaragua (PRODELSA). Desde la Unión Europea se han y están aprobando otros proyectos de SAN a nivel nacional en Guatemala, Nicaragua, Honduras y Regional, entre otros que abordan temas sinérgicos a la problemática de SAN en la Región.
- ii. Programas o proyectos relacionados a sistemas de información: Sistema Mesoamericano de Alerta Temprana en Seguridad Alimentaria (MFEWS, USAID)
- iii. Programas de Ayuda Alimentaria en Situaciones de Emergencia (WFP, USDA, ONG)
- iv. Programas de Ayuda Humanitaria manejados por ECHO y DIPECHO
- v. Programa de Apoyo a la Integración Regional (PAIRCA)
- vi. Programa Regional de Prevención de la Vulnerabilidad y Degradación Ambiental (PREVDA)
- vii. Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA/FAO)
- viii. Programa mesoamericano de cooperación en salud pública (sistema mesoamericano de salud pública), que aborda temas vinculados a la nutrición, formación de recursos humanos y sistemas de información en salud pública.
- ix. Programas conjuntos del Sistema de Naciones Unidas en el marco del Fondo para el Logro de los ODM (PNUD-España) en el área de infancia, seguridad alimentaria y nutrición: El Salvador (Protegiendo a los niños: hacía un programa coordinado de seguridad alimentaria y nutricional para El Salvador); Nicaragua (Tuktan Yamni, Muhui bin yamni: Modelo integrado); y Guatemala (Alianzas para mejorar la situación de la niñez, seguridad alimentaria y nutrición).
- x. Proyectos y programas de PNUD en los países centroamericanos en seguridad alimentaria y temas relacionados, incluyendo desarrollo sostenible local y agua y saneamiento. Por ejemplo, Guatemala, El

Salvador y Honduras (PRODERT), Honduras (PRONADEL, PROMORCO), Panamá (Programa de Desarrollo Rural Sostenible Darien II) y otros proyectos e iniciativas de mediano y pequeño tamaño.

- xi. AECID ha comprometido fondos complementarios para las acciones de PRESANCA II a través de la Concesión de Subvención 2768/08 firmada con el PNUD

En la actualidad el Programa Regional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Centro América –PRESANCA- se encuentra en proceso de finalización.

### **Cooperación Regional de la UE y otros donantes**

En la actualidad la cooperación de la Comisión con la Región se encuentra traslapada entre el RSP 2002-2006 y la 2007–2013 y abarca una serie de temas que permiten una interlocución continua con los organismos de la integración que conforman el SICA. Esta fluidez de comunicación facilita la vinculación y el tratamiento de diversos ejes temáticos con mayor eficiencia y eficacia.

En el mismo ámbito, la UE ha propuesto al final del año 2007 la formación de una mesa regional de donantes liderada por la SG-SICA en la que se aborden y busquen soluciones integrales a diversos problemas sectoriales que en la actualidad necesitan una posición consensuada para lograr mayor impacto y buscando coherencia con la búsqueda de armonización y alineación de donantes en sus estrategias de abordaje. Una hoja de ruta para profundizar el proceso de Armonización y Alineación (AyA) de la cooperación regional en Centroamérica está en fase de preparación. Se ha creado un grupo de trabajo conjunto (SICA, donantes) trabajando en este bajo la coordinación de la SG-SICA.

### **Beneficiarios Finales**

- El grupo meta "final" del programa es la población rural en situación de inseguridad alimentaria y nutricional más crítica, y muy especialmente los niños y las mujeres de las zonas de gran vulnerabilidad en la Región, especialmente ubicados en Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua.
- El Proyecto beneficia directamente a las instancias de la integración centroamericana, que serán reforzadas en su papel de promotoras de políticas sociales, económicas y ambientales, para lo cual la SGSICA movilizará las instancias técnicas de la integración (SISCA, COMISCA, INCAP, CAC, OSPESCA y otras de la sociedad civil como, entre ellas, FEMICA) con la finalidad de perfeccionar las políticas regionales, mejorar su capacidad de análisis de la situación de inseguridad alimentaria y nutricional y acompañar la ejecución de las actividades de terreno.
- En cooperación con las instancias regionales, se reforzarán también las instituciones nacionales de los países de la región que se ocupan de la SAN gracias también a un apoyo institucional, no sólo las instancias públicas (ministerios de agricultura, de salud, municipios, sistemas de prevención y atenuación de riesgos, etc.) sino también de las organizaciones de la sociedad civil (centros de investigación, ONG, organizaciones de productores, etc.)

### **Lógica de intervención y metodología de ejecución**

El programa se enmarca en la modalidad de "joint management" contemplada en el reglamento financiero de la UE. Los aspectos clave del esquema son:

- La firma de un Acuerdo de Contribución entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD- y la Unión Europea (UE). El PNUD firmará un documento de proyecto con la Secretaría General del SICA, como órgano permanente y en representación del Sistema de la Integración Centroamericana. La SG-SICA, a su vez, firmará los acuerdos que correspondan con las instituciones regionales y otras especializadas que tengan competencias técnicas en SAN, para que éstas brinden apoyo técnico especializado al PRESANCA II. La SG-SICA establecerá una unidad de coordinación (célula de

coordinación técnica), la cual, por delegación de la SG-SICA se hará cargo de la implementación del PRESANCA II con base a programas anuales, los cuales serán presentados a la DUE en Managua, para su aprobación.

- Será establecida por parte de la SG-SICA una Unidad de Coordinación Técnica (equipo de dirección del programa) que, bajo su coordinación y supervisión, tendrá a su cargo el desarrollo de las actividades técnicas del Programa. Para el debido cumplimiento de sus funciones, la Unidad de Coordinación Técnica – UCT- servirá de enlace técnico del programa con la UE y el PNUD, así como con las demás instituciones vinculadas con el Programa, para asegurar la conducción técnica y coherencia del conjunto. La unidad contará con apoyo de asistencia técnica, a través de misiones de corta y larga duración, de acuerdo a lo aprobado en los programas anuales. Participarán en la puesta en marcha las instituciones técnicas de integración centroamericana que conforman el CCR-SAN y las contrapartes nacionales públicas y de la sociedad civil de los países de la región participantes.
- El Programa garantizará la debida visibilidad de la contribución comunitaria y de otros socios en su ejecución, de acuerdo a los lineamientos especificados en el "Joint Action Plan on Visibility" y "Joint Visibility Guidelines for EC-UN Actions in the Field" acordado entre Naciones Unidas y la Unión Europea, compatibilizando las políticas de otros donantes y del SICA

El PRESANCA II, se basa en las acciones promovidas por la UE en Centroamérica a través del PRESANCA I, tomando el modelo impulsado por este último. Las políticas de SAN (RE1) deben orientar las acciones a favor de la gestión para reducir las crisis alimentario-nutricionales (RE3) que, a su vez, son detectadas por los sistemas de información (PRESISAN). Las capacidades de análisis (RE2) contribuyen a la formulación de políticas (RE1) y a la sistematización de metodologías de acción para la atención de las urgencias, la rehabilitación y el desarrollo -enfoque URD- (RE3). Los sistemas de información (PRESISAN) dan seguimiento a las políticas (RE1) y acciones (RE3) y alimentan los análisis (RE2).

Al inicio de su ejecución deberá vincularse con el PRESISAN y dar continuidad a los procesos impulsados por el PRESANCA I.

## **Objetivos, Resultados Esperados, Actividades, Indicadores y Supuestos**

**Objetivo General:** Contribuir a la reducción de la inseguridad alimentaria y nutricional en las poblaciones más vulnerables de Centroamérica, fortaleciendo el sistema de integración centroamericana en el marco de un proceso de concertación de políticas sociales y económicas.

**Objetivo Especifico:** Consolidar la estrategia regional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en los procesos político-normativos, en la gestión del conocimiento y el desarrollo territorial.

**Resultado Esperado 1: Fortalecidas las políticas y estrategias regionales, nacionales y locales en SAN.** A través de este resultado, y a partir de la información generada por el PRESISAN, el RE2 y el RE3, se busca fortalecer e institucionalizar mecanismos y procesos para la consolidación de las políticas regionales en SAN, y la armonización de éstas con las nacionales y locales. Así también se busca armonizar la cooperación externa en SAN en la región, mediante la apropiación de conceptos y metodologías por parte

de los actores regionales, nacionales y locales. Se busca integrar aspectos de SAN en otras estrategias regionales de desarrollo.

Principales actividades:

- a) Fortalecimiento de mecanismos y procesos en los ámbitos regional, nacional y local para la incorporación o la consolidación de la SAN en las políticas y estrategias existentes.
- b) Promoción de la coherencia entre las políticas vinculadas con la seguridad alimentaria y nutricional a nivel regional, nacional y local.
- c) Apoyo a las organizaciones regionales y nacionales de municipios para incorporar la SAN en sus políticas de desarrollo.
- d) Desarrollo de mecanismos y estrategias de comunicación para hacer incidencia en los niveles políticos en los tres niveles.

Indicadores:

1. Al finalizar el 2014, las estrategias regionales aprobadas por Presidentes y Consejos de Ministros: "Agroambiental y de Salud –ERAS-" y "para enfrentar crisis de inseguridad alimentaria y nutricional" han sido adaptadas e incorporadas en estrategias nacionales y locales, en por lo menos cuatro países.
2. En el segundo año del programa por lo menos tres organizaciones regionales y/o nacionales relacionadas al desarrollo municipal tienen una estrategia, o están desarrollándola, que incluye la seguridad alimentaria y nutricional en sus planes de apoyo a los municipios.
3. Al 2014 se han fortalecido los procesos y mecanismos para formalizar propuestas de política o estrategias de organizaciones regionales vinculadas a la SAN para ser elevadas a las Cumbres de Presidentes
4. Al finalizar el primer año de implementación, en por lo menos cuatro países, se apoya a grupos de enlaces técnicos sectoriales en cada país, mecanismos de comunicación y coordinación para facilitar la implementación de las estrategias regionales vinculadas a la SAN.

**Resultado Esperado 2: Fortalecidas las capacidades profesionales e institucionales para la generación y gestión del conocimiento en SAN.** Este resultado busca fortalecer las capacidades de generación y gestión del conocimiento de las instituciones involucradas en la SAN en sus diferentes niveles. Esto se hará a partir de la formación y capacitación de recursos humanos de los niveles involucrados, tomando insumos provenientes de estudios, investigaciones, y procesos de análisis, generados desde el PRESANCA I y el PRESISAN, que se consolidaran durante el PRESANCA II. Se diseñará una estrategia de comunicación y disseminación para los conocimientos generados por el Programa.

En cuanto al programa de recursos humanos -especialmente a nivel de Maestría-, que se vincula a los procesos de investigación de observatorios, y partiendo de la propuesta del programa académico desarrollada por el PRESANCA en su primera fase: SAN y Desarrollo Local, éste se desarrollará en una modalidad

estudio-trabajo que fortalezca los procesos de gestión de la SAN en instituciones a nivel regional, nacional y municipal. La estructura del programa incluirá un tronco común básico y diferentes áreas de énfasis a nivel de especializaciones en temas relevantes a la SAN que por lo menos cubran temas vinculados a: los procesos de desarrollo local (a nivel municipal), gestión pública de programas (a nivel nacional), integración regional (a nivel regional) y vinculados a sistemas de información y vigilancia alimentaria-nutricional, que serán desarrollados por el PRESISAN, entre otras. En todo el proceso se definirán y crearán alianzas para desarrollar capacidades a nivel de universidades y centros académicos de la Región, desarrollando módulos que permitan a los participantes adecuar su formación a las realidades nacionales y enmarcados en los contextos regionales y locales. Modalidades similares serán desarrolladas para los programas de técnicos municipales que se espera participen en el programa como parte del proceso de refuerzo institucional.

Actividades:

- a) Desarrollo y compilación de estudios y proyectos de investigación en los temas priorizados.
- b) Fortalecimiento del OBSAN Regional generado por el PRESANCA I y PRESISAN.
- c) Formación y capacitación de recursos humanos de los diferentes niveles.
- d) Desarrollo de mecanismos y procesos de diseminación de conocimientos.

Indicadores:

1. Al final del tercer año al menos el 50% de los estudios planificados en el POG relacionados con SAN han sido ejecutados y el 50% restante ha sido definido, incluyendo iniciativas solicitadas por instituciones y secretarías regionales especializadas en SAN.
2. Al final del tercer año, al menos un centro académico de nivel superior de al menos cuatro países habrá incorporado el tema de SAN en su curricula regular.
3. Al finalizar el 2014 el programa ha brindado asistencia técnica en al menos 4 países, a las instituciones responsables de generar información en SAN, mediante la aplicación de metodologías estandarizadas para la evaluación alimentaria y nutricional, tales como censo de talla en escolares, y otros estudios antropométricos, de consumo y disponibilidad de alimentos, entre otros.
4. Al finalizar el programa por lo menos 45 profesionales habrán obtenido el grado de Maestría con énfasis en temas vinculados a la SAN y el desarrollo.
5. Al finalizar el programa habrán participado al menos 400 técnicos de la región, tomadores de decisión y líderes, en actividades de formación y capacitación.
6. Al finalizar el programa se han organizado al menos 5 eventos de intercambio de experiencia para abordar temas relacionados a la SAN.
7. Al finalizar el primer año se encuentra diseñada una estrategia de comunicación y diseminación del conocimiento y en proceso de implementación.

**Resultado Esperado 3: Fortalecimiento del desarrollo territorial con énfasis en la SAN.**

A través de este resultado se busca fortalecer las capacidades de gestión de los municipios fronterizos y sus respectivas de mancomunidades o asociaciones municipales que integran municipios fronterizos, en planificación y gestión de políticas, planes y programas en SAN.

Para el abordaje y la implementación del tercer resultado, el PRESANCA II constituye el Fondo de Seguridad Alimentaria Nutricional (FONSAN) como mecanismo financiero para promover intervenciones de seguridad alimentaria y nutricional a nivel local en las zonas de mayor vulnerabilidad alimentaria y nutricional de las zonas fronterizas de los cuatro países, CA4. Por tal motivo prevé la aplicación del enfoque Urgencia, Rehabilitación y Desarrollo –URD- en la implementación de proyectos asegurando que las acciones de mitigación cuenten con una visión de desarrollo a largo plazo y que a su vez las iniciativas de desarrollo integren la prevención de la crisis alimentaria – nutricional preparando a través de las mancomunidades/asociaciones de municipios, a los gobiernos locales para responder a las necesidades e incorporar en los diferentes procesos a las poblaciones más vulnerables a responder oportunamente a las amenazas climáticas, políticas, socio-económicas y estructurales en las que se ven sujetas. El FONSAN entonces financiará proyectos de Refuerzo institucional (RI) y otros vinculados al desarrollo de los capitales humano, social, ambiental, productivo y físico que determinan el logro de la SAN y que surjan del mismo proceso de refuerzo institucional que se promueve a nivel de mancomunidad y a nivel municipal-comunitario.

Adicionalmente se dará un acompañamiento a través de procesos de asistencia técnica, monitoreo y seguimiento, evaluación y sistematización durante las diferentes etapas. Este proceso puede llegar a ser compartido y puesto a disposición a otros donantes que en modalidades de ejecución sinérgica o en asocio participen en los mismos territorios apoyados por el PRESANCA II y que busquen ampliar la cobertura de las intervenciones URD. Se promoverán, acompañarán y apoyarán directamente procesos a realizarse a través de alianzas institucionales con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y otros donantes y que constituyan iniciativas en el marco de las carteras de proyectos existentes y otros elaborados con base al plan municipal de desarrollo, promoviendo en todo momento alianzas.

El FONSAN busca asimismo contribuir al proceso de Integración Regional Centroamericana a través del desarrollo local integrado. Para ello se focalizarán las acciones en Unidades Territoriales Transfronterizas (UTT) en la medida de lo posible, como estrategia de cooperación a nivel de mancomunidades y municipios fronterizos. Se seleccionarán de preferencia, aquellas áreas en las cuales previamente ha trabajado el PRESANCA y que continúen presentando índices de pobreza y desnutrición elevados y que compartan problemas, necesidades comunes. Progresivamente y en la medida que se obtengan recursos adicionales para el Programa, podrá considerar la incorporación de otras mancomunidades y municipios de la Región..

La idea fundamental de la cooperación de PRESANCA II consiste en el ordenamiento y la optimización de la inversión del FONSAN y otras inversiones a nivel de los municipios, para ello se busca promover:

- ✓ La **Apropiación** o toma de conciencia sobre la situación de Inseguridad Alimentaria y Nutricional en la que viven comunidades y familias. Se busca además el desarrollo de acciones de forma participativa que facilite la capacidad de respuesta con el fin de atender efectivamente a la población, respondiendo a sus necesidades y asegurando la sostenibilidad de las acciones.
- ✓ La **Alineación** de los diferentes actores respecto a la estrategia que se utilizará para abordar la problemática, minimizando la duplicidad de esfuerzos, y orientando el ordenamiento y eficiencia en el uso de los recursos que se invierten a nivel municipal. En este sentido se promoverá el trabajo en asocio con otros cooperantes y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.
- ✓ La **Armonización** en el uso de recursos financieros y de otra naturaleza, permitiendo la eficiencia y eficacia de las acciones apoyadas por PRESANCA II.

Como consecuencia de lo anterior, el proceso que desencadene el apoyo a las mancomunidades/asociaciones de municipios y los municipios que las integran a través del PRESANCA II deberá asegurar:

- ✓ La participación activa y permanente de los diferentes actores de los procesos de desarrollo local.
- ✓ La implementación de iniciativas de desarrollo que sean pertinentes y contribuyan a resolver una situación específica, identificada de forma participativa con la población beneficiaria.
- ✓ La concertación entre los diferentes actores e iniciativas locales que permitan al municipio definir las prioridades para el fortalecimiento institucional en SAN, la atención en situaciones de emergencia con perspectiva SAN y el desarrollo de perfiles de proyecto que busquen atender las necesidades prioritarias de la población.
- ✓ Acciones que permitan sinergias con otras inversiones.
- ✓ Acciones que focalicen a poblaciones vulnerables, especialmente los extremadamente pobres.
- ✓ La incorporación de mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación.
- ✓ La sostenibilidad social, financiera e institucional de las acciones<sup>3</sup>, así como de sus efectos en el tiempo.
- ✓ Acciones que se basen en la evidencia de los efectos que otras intervenciones han tenido en poblaciones con características similares.

El FONSAN apoyará el desarrollo de proyectos de SAN que han sido propuestos en forma participativa y que se encuentran en proceso de formulación o forman parte de la cartera de proyectos existente en los municipios, enmarcándose en los planes de desarrollo municipal o de las mancomunidades, especialmente en aquellos lugares donde el PRESANCA en su primera fase ha iniciado los procesos. Puesto que el enfoque es de URD, los tres segmentos se complementan y retroalimentan con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables de los municipios seleccionados. El Refuerzo Institucional se convierte entonces en la base para la implementación de proyectos SAN brindando a los municipios a través de las mancomunidades las capacidades de gestión en SAN tanto con perspectiva de desarrollo como de mitigación.

Este componente del FONSAN (RI), será invertido para apoyar los municipios en el refuerzo institucional en dos áreas: a) la de Gestión Municipal con perspectiva de SAN y b) de Gestión de la SAN en situaciones de Emergencia, Reducción de Vulnerabilidad y Prevención de Desastres. A través del R1 y R2, se brindará un apoyo y acompañamiento directo del PRESANCA II a nivel de mancomunidades, con la presencia de residentes y técnicos (estudiantes en modalidades estudio-trabajo), asistencia técnica directa, capacitación y procesos de monitoreo, seguimiento, evaluación y sistematización<sup>4</sup>.

El manejo de estos fondos RI se llevará a cabo a través de las siguientes modalidades:

- a) Contratación de Entidades Ejecutoras y AT especializados, asignación de recurso humano directo, capacitaciones, entre otras,

---

<sup>3</sup> a) Sostenibilidad **social** indica que habrán grupos e individuos que tienen un estilo de trabajo que ha sido exitoso; es decir, se refiere a la presencia de actitudes, decisiones y comportamientos que van a garantizar ese estilo de trabajo. b) Sostenibilidad **institucional** es la cual tiene que ver con las condiciones de política y organización institucional que son necesarias para apoyar el trabajo que se realiza hoy y el que podría iniciarse el día de mañana. c) Sostenibilidad **financiera** está relacionada con el hecho de incorporar recursos para apoyar la continuación de acciones y la ampliación de la experiencia dentro del presupuesto municipal respectivo.

<sup>4</sup> Recuperación/reconstrucción de actividades y experiencias efectivas de procesos. Esta recuperación permite la elaboración de conocimiento primario a partir de realidades específicas de ejecución a través de la recolección sistemática de información. Información sobre aspectos, factores, variables y condiciones que caracterizan los desarrollos reales de los procesos, que son destacables y que ameritan su difusión o intercambio de experiencias.....

- b) Manejo directo por parte del PRESANCA II para compra de mobiliario y equipo, materiales y suministros, entre otros, y
- c) Transferencia directa de fondos a las mancomunidades o municipios para capacitaciones, compra de materiales, procesos de capacitación e intercambios y sensibilización sobre la temática de SAN.

El componente URD del FONSAN será manejado e implementado por Entidades Ejecutoras, como prestadoras de servicios a los beneficiarios, en este caso mancomunidades o municipios. .

El PRESANCA II desarrollará un proceso de asistencia técnica y transferencia de tecnología, monitoreo, evaluación y sistematización, que permitirá apoyar a las mancomunidades y a los municipios en las diferentes acciones y fases de implementación del FONSAN. Para ello, PRESANCA pondrá a disposición de los municipios cuatro tipos acompañamiento técnico:

- a) Residentes (Coordinador/a del PRESANCA a nivel de mancomunidad) – quienes de forma permanente (en periodos de por lo menos dieciocho meses) estarán brindando asistencia técnica. La función de este residente es de facilitar el proceso de operacionalización del proyecto de refuerzo institucional en los municipios participantes y de coordinar con diferentes acciones que otros actores conducirán a nivel local.
- b) Facilitadores – quienes de forma temporal apoyarán a las mancomunidades y a los municipios a desarrollar de manera participativa los perfiles de proyecto y facilitarán los procesos de refuerzo institucional;
- c) AT Expertos Temáticos – quienes según sea necesario apoyarán con transferencia de tecnología durante la fase de implementación de las acciones de fortalecimiento municipal y el desarrollo de los proyectos SAN, y
- d) AT Seguimiento y Monitoreo – quienes de forma periódica y sistemática conducirán procesos de seguimiento y monitoreo participativo, analizarán y retroalimentarán sobre los avances de los proyectos.
- e) Técnicos municipales: son funcionarios o personas que dentro de las mancomunidades o los municipios, quienes han sido seleccionados para participar en un diplomado (modalidad estudio-trabajo) y que llevarán a cabo y apoyarán la implementación del proyecto de refuerzo institucional vinculando además las diferentes iniciativas apoyadas por el PRESANCA II o por otros socios en el proceso.

Actividades:

- a) Gestionar el FONSAN para la ejecución del componente de Refuerzo Institucional y proyectos URD.
- b) Cooperación técnica a iniciativas territoriales desarrolladas por otros socios que mantengan coherencia con el modelo de intervención del PRESANCA.
- c) Promover la transferencia de metodologías y experiencias desarrolladas previamente a otros territorios.

Indicadores:

1. Al finalizar el programa existe un plan de trabajo en ejecución para el fortalecimiento de las acciones en SAN en el 60% de los municipios de al menos cuatro mancomunidades o asociaciones de municipios.
2. Al menos diez propuestas de intervención en SAN financiadas por el FONSAN en las mancomunidades y/o asociaciones de municipios seleccionadas.

3. Al finalizar el programa, se han logrado sinergias y acciones complementarias con otras iniciativas que se ejecutan en zonas de interés.
4. Al finalizar el programa, la calidad de las intervenciones ha sido garantizada a través de acciones de asistencia técnica, monitoreo, evaluación, auditoría social<sup>5</sup> y sistematización.

Los tres resultados se deberán trabajar de forma integrada y mantener una vinculación y coordinación que permita el abordaje del programa con una visión única en términos de conceptualización de la intervención.

El fortalecimiento de las políticas y estrategias en los diferentes niveles de intervención (R1) se concibe enlazado con el fortalecimiento de capacidades profesionales e institucionales por medio de la formación y capacitación del RRHH tomador de decisiones (R2), vinculando los estudios, las investigaciones, los análisis de información proveniente de los diversos observatorios temáticos, otros instrumentos de monitoreo disponibles, facilitando en este proceso la consolidación de los productos del PRESISAN a través de una retroalimentación técnica constante. Los RRHH formados y capacitados en los diferentes niveles serán los responsables de brindar insumos de análisis para la mejora del desarrollo e implementación de políticas y estrategias SAN en lo local, nacional y regional. Su relación institucional de estudio trabajo, se espera ofrezca herramientas novedosas que faciliten la gestión de la SAN desde una concepción integral y transversal.

A través del trabajo en el territorio, se espera operativizar las políticas y estrategias SAN y los aportes producto de la gestión del conocimiento para que las intervenciones en los territorios contengan una riqueza conceptual agregada. Las acciones focalizadas en el territorio, contarán con una visión multidimensional y multisectorial, que permita encontrar soluciones con un enfoque integral con la visión y oportunidad del ámbito nacional y regional.

#### **Riesgos y Supuestos**

- La existencia de riesgos relacionados con la estabilidad política de la región, que afecten la colaboración/compromiso de las instituciones regionales, nacionales y municipales. El riesgo será disminuido fortaleciendo los procesos de consenso participativo a los diferentes niveles de trabajo.
- La presencia de diferentes enfoques de la SAN en la región y visión sobre uso de sistemas de información para toma de decisiones. A través de este programa se buscará el tratamiento armonizado y rescate de cada visión en pro de apoyar a la mejora de toma de decisiones a los diferentes niveles utilizando instrumentos tecnológicos que faciliten estas tareas.
- La falta o deficiente información nacional sobre SAN en cada uno de los países que facilite la consolidación de los indicadores regionales sobre SAN. A través de este programa se intensificará la cooperación específica para fortalecer a las instancias nacionales responsables de la información.
- La falta de estandarización de la información sobre SAN en cada uno de los países, que dificulte su comparabilidad. Mediante el apoyo de este programa se promoverá la unificación de criterios entre los responsables de las instancias nacionales hasta el logro de la estandarización de la información en SAN.
- La región y los gobiernos continúan asumiendo el reto de mejorar la SAN como un instrumento de lucha contra la pobreza.
- La integración regional centroamericana sectorial avanza.

---

<sup>5</sup> Proceso en donde individuos representantes designados de grupos organizados de la sociedad civil participan en tareas de seguimiento y evaluación del desempeño de cada Entidad Ejecutora contratada y financiada por el FONSAN

## **Temas transversales**

En el desarrollo del programa se consideran principalmente los temas relacionados al cambio climático, la crisis internacional de precios de los combustibles, financiera y económica, la búsqueda de nuevas fuentes renovables de energía, la degradación ambiental, la migración, temas relacionados a la equidad de género, grupos indígenas, y el enfoque de ciclo de vida como ejes transversales de análisis.

### **Duración y localización del programa**

#### **Duración:**

El programa tendrá una duración de **72 meses en total**, a partir de la entrada en vigor del acuerdo de contribución, o sea a la fecha de la última de las firmas de las partes de acuerdo con el Art. 2 de las Condiciones Particulares del Acuerdo de Contribución.

La fase de preparación y de planificación será de 4 meses, la fase de ejecución de 56 meses, y la fase de cierre de 12 meses.

**a) Preparación y planificación (4 meses):** Se realizarán durante esta fase todas las acciones necesarias para cumplir las condiciones previas al comienzo operacional del programa y que son las siguientes:

- Preparación y firma de documento de proyecto (PRODOC) con la SG-SICA. Otros convenios, acuerdos de cooperación y otros con otras instituciones regionales o extra-regionales si así fuera requerido, podrán ser firmados en esta u otra etapa durante la ejecución operativa del programa.
- Selección y contratación del personal de la Unidad de Coordinación Técnica (UCT), dentro del primer mes después de suscrito el PRODOC.
- Elaboración y aprobación del POG y POA1.
- Readecuación y equipamiento de oficinas, en caso sea necesario.

**b) Ejecución operativa (56 meses):** Durante esta fase se realizará la totalidad de las actividades del programa de acuerdo a lo previsto en el POG Y POAs. En aplicación de las reglas comunitarias en materia de ejecución financiera, todos los contratos necesarios para la ejecución de este Programa deberán estar celebrados antes de la fecha de finalización de las actividades, con excepción de los contratos de auditoría y de evaluación. Los montos no contratados en el período deberán ser reintegrados a la CE.

**c) Cierre del Programa (12 meses):** Esta fase comienza a partir de la fecha de finalización de las actividades. Durante esta fase se concluirá la preparación de los informes finales, liquidación de gastos, balances contables, inventarios físicos, y demás documentos de cierre del Programa. Dichos documentos los presentará a la Comisión para su aprobación. Asimismo, se deberá presentar a la Delegación de la CE, a más tardar seis meses antes del final del programa, un inventario y una propuesta de transferencia de los bienes del programa y sus destinatarios, con el fin de garantizar la sostenibilidad del mismo.

#### **Área(s) geográfica(s) de intervención**

El área geográfica de intervención del Programa para las acciones regionales incidirá en los países miembros del SICA. Las acciones nacionales cubrirán a seis países Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá. En por lo menos siete mancomunidades/ asociaciones municipales, a las que pertenecen municipios que fueron apoyados en la primera fase del PRESANCA, y que de preferencia conformen Unidades Territoriales Transfronterizas (UTT) en por lo menos dos países beneficiarios. Se consideraran otras áreas en

Guatemala que cumplan con los criterios de elegibilidad en sustitución de las áreas colindantes con México que se han apoyado por PRESANCA I<sup>6</sup>.

El programa intervendrá en la región Centro Americana, como indicado en el párrafo anterior, en particular para el R1 y R2, sin embargo, el FONSAN (R3) en principio será implementado a través de sus diversas modalidades de ejecución en los países del CA-4 (Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala). Sin embargo en el caso de que se obtuvieran fondos adicionales con otros socios se considerará la inclusión de otras mancomunidades / asociaciones municipales con las características de elegibilidad en Costa Rica y Panamá.

#### **Ubicación de la sede del Programa**

La sede del Programa y donde se establecerá la Unidad de Coordinación Técnica, será en la Ciudad de San Salvador, preferiblemente en la sede actual del PRESANCA, y los costos de operación (alquiler, teléfono, Internet, limpieza, etc.) serán compartidos de forma proporcional con el PRESISAN. Dado el carácter regional del programa es previsible un frecuente desplazamiento del equipo técnico de la Unidad a los demás países de la región, requiriendo además la ubicación temporal o permanente de personal de la UCT o asesor(es) en la SG-SICA y otras instituciones regionales ó países beneficiarios. Los estudiantes de postgrado y técnicos serán ubicados en oficinas de instituciones regionales, nacionales, y en mancomunidades ó asociaciones de municipios, u otros donde sea considerado de interés para el programa.

#### **Estructura institucional**

##### **Responsabilidad administrativa y financiera**

El PNUD, asume frente a la Comisión las obligaciones y las responsabilidades derivadas de este Acuerdo de Contribución y se responsabiliza de la buena ejecución del Programa en todos sus aspectos relevantes, entre otros en términos de eficacia, eficiencia, transparencia, sostenibilidad, visibilidad, participación y buen uso de los recursos.

Los términos específicos de esas obligaciones y responsabilidades están establecidas en las Condiciones Generales aplicables a los convenios de financiación suscritos por la Comunidad Europea con organizaciones internacionales, y en particular en el "Financial and Administrative Framework Agreement / Acuerdo Marco Financiero y Administrativo (FAFA)". El papel de la Unión Europea en la ejecución del programa (mencionado en el acápite anterior) no exime en ningún caso al PNUD de sus obligaciones y responsabilidades. Asimismo, la UE podrá llevar adelante acciones propias de control, como, monitoreo, evaluación y verificación.

La oficina de país del PNUD Nicaragua será la responsable del Programa, aunque sus oficinas en la Región la acompañarán en la implementación del mismo. Así mismo el PNUD, cumplirá el rol de administrador de fondos y se responsabiliza ante la UE por asegurar el uso de los recursos de acuerdo con los objetivos de la descripción de la acción y respetando procedimientos establecidos y los principios rectores del PNUD: transparencia, competitividad, eficiencia y economía, así como los principios rectores de buena gestión financiera de la UE (Art. 27 Reglamento Financiero). Los gastos directos incurridos por el PNUD para la ejecución de la acción serán imputados al presupuesto de la acción, según previsto en el FAFA. Se prevé un monto de hasta EUR 305,000 los cuales serán imputados al rubro 1.2 del presupuesto dada la responsabilidad del PNUD de garantizar la coherencia entre los diferentes niveles regional, nacional y local.

El Presupuesto de las actividades del programa será consignado en los POG y aprobado de conformidad con el procedimiento correspondiente (ver Anexo B, punto 4). De acuerdo con el FAFA, el valor de la contribución

---

<sup>6</sup> Mancomunidades o asociaciones municipales que se encuentre en áreas fronterizas entre dos o más países centroamericanos (que conformen una unidad territorial transfronteriza), alta vulnerabilidad alimentaria-nutricional, voluntad de participar en los procesos de fortalecimiento municipal para conducir acciones de SAN en forma participativa, preferiblemente con por lo menos un municipio que tenga experiencias previas con el PRESANCA, entre otros

se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha de hacerse efectivo dicho pago. Las variaciones en el monto total del proyecto originadas por las fluctuaciones cambiarias durante la vida del mismo serán asumidas por el proyecto ajustando si es necesario el alcance de sus actividades. Las modalidades operativas de ejecución del presupuesto serán concertadas por la SG-SICA y el PNUD e incorporadas a los POA. El programa financiará únicamente las actividades establecidas en estos planes. Entre otras el PNUD se encargará de lo siguiente:

- a) **PAGOS DIRECTOS:** a los proveedores de bienes y servicios prestados al programa a solicitud de la UCT.
- b) **SERVICIOS DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN:** A solicitud y por delegación de la SG-SICA, el PNUD proveerá, de acuerdo a las regulaciones y procedimientos de la Organización, servicios de apoyo a la implementación como la adquisición de bienes y servicios, entendiendo como tal el ciclo completo de adquisiciones, incluyendo publicación y procesos de licitación. La definición de acciones específicas en los distintos procesos de adquisición de bienes y servicios se realizará de acuerdo a procedimientos del PNUD y según sea aprobado en el POA.
- c) **GASTOS CORRIENTES:** A fin de cubrir de forma expedita los gastos corrientes del programa, la UCT, podrá abrir una cuenta corriente a nombre del programa, para uso exclusivo de los recursos del programa, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el PNUD y el SICA.
- d) **CAPACITACIÓN:** El PNUD asume la responsabilidad de brindar la capacitación requerida por la UCT del Programa, para garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos aplicables, al igual que en la planificación oportuna de las adquisiciones de bienes y servicios.
- e) **SEGUIMIENTO:** A fin garantizar el adecuado cumplimiento en la implementación del Programa, la UE y el PNUD realizarán actividades de seguimiento técnico y administrativo, que permita garantizar que los productos estén siendo alcanzados de acuerdo a lo planificado y para ayudar a resolver los problemas que surjan durante la ejecución.
- f) **ASISTENCIA TÉCNICA:** De ser requerido por la SG-SICA, quien podrá delegar en la UCT, el PNUD podrá proveer la de asistencia técnica especializada, capacitación, con cargo a los recursos del proyecto.
- g) **MOVILIZACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS:** El PNUD procurará la consecución de fondos complementarios, de cuando menos 5 millones de Euros con el objeto de ampliar el alcance del programa y extenderlo a otras áreas geográficas. Promoverá la participación, en esta acción, de otras instituciones y socios participantes en la implementación del Programa, entre ellos la SG-SICA, la AECID, la DUE y la misma UCT del PRESANCA II e impulsará la coordinación con otros proyectos y programas relacionados a la temática en la región, en particular los programas de la CE. Para los programas ya en marcha, se buscará la mayor complementariedad y sinergia posible con las acciones de PRESANCA II, en el entendido de que los mismos deberán perseguir resultados similares y/o complementarios, actuar en cuando menos un nivel en el que trabaja PRESANCA II (regional, nacional o local) y/o en las mismas áreas geográficas de intervención del programa.

#### **Unidad de Coordinación Técnica del programa**

Se establecerá, de parte de la SG-SICA una Unidad de Coordinación Técnica (UCT) que fungirá como enlace técnico con el PNUD y la DCE, así como con otras instancias regionales e internacionales especializadas, y otros proyectos o programas de la UE (ej: PAIRCA II, PRODELSA, PREVDA, PRESISAN, etc.) u otros. La UCT se hará cargo de la conducción técnica del programa por delegación de la SG-SICA, contando con capacidades administrativas suficientes para implementar los planes aprobados (POG y POAs) por las instancias correspondientes.

El equipo técnico de la UCT (rubro 4 del presupuesto), financiado por la contribución de la CE, constará de:

- Un(a) Director(a) del Programa, por una duración estimada de 70 m/p, que deberá tener experiencia considerable y comprobada, de por lo menos diez años específica, en dirección, gerencia, elaboración de estrategias y políticas públicas en SAN, así como en la ejecución de programas de desarrollo, formación, capacitación y movilización de recursos. Conocimiento y experiencia en trabajo en/con instituciones regionales se hace indispensable. Trabajarán de forma directa con la coordinación del PRESISAN.
- Un(a) administrador (a), por una duración estimada de 70 m/p, que deberá tener experiencia en implementación de procedimientos de organismos internacionales, preferiblemente del PNUD, y tendrá como función principal la coordinación y el manejo de los aspectos administrativos y financieros relacionados con el apoyo a la gestión de la Unidad de Coordinación Técnica y demás procesos relativos a la ejecución administrativa, financiera y contable del programa. Durante los meses de ejecución conjunta y considerando la sinergia entre el PRESISAN y el PRESANCA, este puesto, preferentemente, será pagado de forma compartida entre ambos proyectos, bajo la supervisión de la dirección del PRESANCA II en coordinación con el PRESISAN.
- Personal de apoyo: al menos un asistente de administración, un conductor y una secretaria

El equipo de la UCT será seleccionado mediante concurso público y con participación del PNUD, SG-SICA, y DCE, según se especifica en el Anexo B. Los TdR del equipo de la UCT, otros consultores y/o expertos deberán contar con la aprobación de la DCE, en los casos que se considere una sustitución de todos o uno de los miembros del equipo ésta deberá ser evaluado y aprobado por la DCE. El equipo de la UCT se completará con el personal profesional para apoyo a países y municipios. En los casos necesarios se pondrán a disposición de la UCT los servicios de expertos específicos de corta y larga duración que acompañará la coordinación y/o desarrollarán acciones específicas que estén enmarcadas en el seguimiento de la implementación de los diferentes resultados del programa, entre éstos han sido identificados al menos:

- Un(a) Especialista en Políticas Públicas, por una duración estimada de 60m/p, con experiencia en integración regional, SAN e iniciativas regionales y nacionales que involucren a diferentes actores gubernamentales, no gubernamentales y de la sociedad civil; formación y capacitación de recursos humanos y movilización de recursos.
- Un(a) Especialista en Gestión del Conocimiento, por una duración estimada de 60m/p, con experiencia en investigación aplicada y gestión de proyectos, procesamiento y análisis de información relacionada a la SAN y sus determinantes, elaboración de publicaciones científico técnicas, formación y capacitación de recursos humanos y movilización de recursos.
- Un(a) Especialista en gestión de proyectos, por una duración estimada en 60m/p, con experiencia en desarrollo territorial, ciclo de proyectos, administración pública, incidencia en políticas nacionales y locales, formación y capacitación de recursos humanos, movilización de recursos y monitoreo y evaluación
- Un(a) Comunicador Social, por una duración estimada en 60m/p, con experiencia comprobada en comunicación para el desarrollo, relacionamiento con los medios de comunicación, documentación, diseminación y comunicación de experiencias, visibilidad institucional, formación y capacitación de recursos humanos y movilización de recursos.
- Un(a) Especialista en Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, por una duración estimada en 60m/p, con experiencia en el monitoreo, seguimiento y evaluación de programas y proyectos, sistematización y auditoría social, así como evaluación participativa de intervenciones, formación y capacitación de recursos humanos y movilización de recursos.

- Un(a) experto (a) en Formación y capacitación de Recursos Humanos – por una duración estimada en 60m/p, con experiencia en administración y metodología educativa en la educación superior y educación en servicio, en SAN. Debe tener conocimiento y experiencia de trabajo con centros formadores y de investigación de la región, manejo de modalidades de educación virtual.
- Un(a) Especialista de Planificación y Ordenamiento Territorial – por una duración estimada en 54m/p, con experiencia en planificación, programación, experiencia de trabajo con asociaciones nacionales de municipios y otras entidades de fomento municipal.
- Siete Técnicos de Monitoreo y Seguimiento – por una duración estimada en 54 m/p, con amplia experiencia en promoción de desarrollo municipal, transferencia tecnológica y aplicación de metodologías participativas; técnicas básicas de investigación cualitativa.

En cuanto al personal de la UCT y otros vinculados a la misma, se procurará optimizar la eficiencia en el uso de los recursos buscando economías de escala entre los programas PRESANCA, PRESISAN y PRESANCA II. Tomando en cuenta el desarrollo de una estrategia conjunta para la coordinación entre los programas regionales que apoyan la SAN y las instituciones del SICA involucradas. Considerando que el PRESISAN surge como una necesidad vigente del PRESANCA, requerirá que éste dé seguimiento a su contenido. El equipo del PRESISAN planificará y programará su accionar en todos los niveles de su intervención con el equipo del PRESANCA II.

Funciones principales de la UCT:

- Gestión administrativa del programa en su conjunto.
  - preparación de documentación operacional, técnica, administrativa y financiera del programa, entre otros, planes operativos, informes, presupuestos, expedientes de licitación para la adquisición de bienes, servicios y obras, contratos, órdenes de pago entre otras.
  - organización, seguimiento y supervisión de la ejecución de las actividades;
  - administración y seguimiento contables del programa en su conjunto, según orientado por la SG-SICA;
  - Conducir el proceso de licitación y adquisición de bienes y servicios
- Gestión técnica del programa en su conjunto:
  - asegurar la secretaría de los Comités: consultivo y técnico de seguimiento.
  - Brindar acompañamiento técnico a instituciones regionales, nacionales y locales del sistema vinculadas con la SAN y beneficiarias del programa
  - Seguimiento y conducción de acciones vinculadas a la formación de recursos humanos, investigación, políticas y estrategias en SAN
  - Garantizar la visibilidad del SICA, la UE y el PNUD.
  - Participar en misiones de monitoreo y evaluación del programa
  - Promover y participar en intercambios de experiencias vinculados con la implementación

## Entidades participantes

### SG-SICA

En el marco del documento de proyecto firmado con el PNUD que toma como base el acuerdo de contribución suscrito entre éste y la CE, la SG-SICA en su calidad de organismo coordinador de la institucionalidad centroamericana de la cual forman parte las instancias participantes en el CCR-SAN parte, y como instancia regional que favorece la alineación y armonización de la cooperación a la Región, será fortalecida organizacional/sectorialmente por el programa a través de una partida presupuestaria específica de hasta EUR 140,000 provenientes del rubro 1.2 del presupuesto y además tendrá las responsabilidades siguientes:

- Coordinar la ejecución del Programa.
- Constituir la UCT del Programa, garantizando su gestión técnica-administrativa.
- Impulsar el reclutamiento y selección de los técnicos de la UCT según TdR y de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Anexo B.
- Reconocer a los miembros de la UCT y expertos de largo plazo el carácter de *Funcionario en Régimen Especial* de la SG-SICA,
- Presidir el Comité Técnico de Seguimiento –CTS- y el Comité Consultivo –CC- del Programa.
- Brindar el respaldo político, promotor y facilitador de las acciones impulsadas por el Programa,
- Asegurar el enlace y la vinculación y sinergias entre los distintos participantes en el programa, para favorecer la coherencia global del mismo.
- Garantizar la visibilidad de los actores y socios del programa, así como de las acciones vinculadas con la integración regional y el sector SAN.
- Brindar seguimiento y acompañamiento al Programa a través de un/una funcionario/a del SICA como enlace institucional (el cual será contabilizado como parte del equipo del PRESANCA II).
- Movilizar recursos complementarios que apoyen la ampliación del alcance del Programa de acuerdo a los mandatos presidenciales expresados en las Cumbres de Presidentes de los países miembros del SICA realizadas en 2008 y 2009.

### INSTITUCIONES REGIONALES:

Otras instituciones regionales, principalmente las del CCR-SAN, serán apoyadas por el Programa para desarrollar acciones previstas en esta descripción de la acción, y que forman parte de las prioridades regionales en SAN. Se espera que estas instituciones formen parte del Comité Consultivo (CC), y que acompañen el proceso de ejecución técnica del programa, en sus áreas de especialidad. Participarán activamente en el desarrollo de acciones vinculadas temáticamente con su competencia, con el objetivo de optimizar la calidad técnica y operativa de las mismas. Pondrán a disposición del programa recursos económicos, humanos y materiales (instalaciones y equipos), como contrapartida del mismo.

### PNUD:

El PNUD, asume frente a la Comisión las obligaciones y las responsabilidades derivadas de este Convenio y se responsabiliza de la buena ejecución del Programa en todos sus aspectos relevantes, entre otros en términos

de eficacia, eficiencia, transparencia, sostenibilidad, visibilidad, participación y buen uso de los recursos. Brindará asistencia técnica en las áreas de su "expertise" y movilizará recursos complementarios para promover sinergias entre programas y proyectos relacionados a la SAN en Centroamérica.

#### **COMISION EUROPEA:**

La CE, principal donante, participará en el seguimiento estratégico del programa, además de participar en el monitoreo del mismo de manera permanente con el PNUD y la SG-SICA. Garantizará los pagos de los distintos tramos a la cuenta general del Programa con el fin de financiar los POA aprobados y se encargará de lanzar las evaluaciones y verificaciones.

#### **OTROS DONANTES:**

El PRESANCA II, promoverá la participación de otros donantes en el marco de una estrategia de movilización de recursos para la ampliación del alcance de la acción, aplicando el modelo de intervención del Programa. Esta participación, puede ser de forma parcial o total en tiempo y componentes. Las modalidades de financiación podrán ser establecidas de acuerdo a los preferencias, procedimientos y requerimientos de los donantes. A través del CTS se asegurará la coherencia de las acciones propuestas.

#### **COMITES:**

- **Comité Técnico de Seguimiento:** Un comité de seguimiento al programa será conformado principalmente por la DCE, el PNUD, AECID, la SG-SICA, PRESANCA II, PRESISAN, y eventualmente y según será requerido por prioridades temáticas a un representante del CCR-SAN. Este comité garantizará un seguimiento estratégico, técnico y administrativo del programa y emitirá recomendaciones y sugerencias para el desarrollo del programa. El comité estará presidido por la SG-SICA y el secretariado del CTS estará a cargo de la Dirección de la UCT. En este Comité se revisarán los Planes, informes y temas de carácter estratégico del programa. Las reuniones del Comité serán de periodicidad semestral y en casos de necesidad, el mismo se podrá convocar de forma extraordinaria.
- **Comité Consultivo:** Presidido por la SG-SICA y con el fin de garantizar la coordinación institucional e intersectorial durante la implementación del Programa, se ha previsto que el Comité Consultivo esté constituido por instituciones regionales vinculadas al sector SAN. En este CC podrán ser invitados representantes de la cooperación regional, otros programas regionales y nacionales vinculados a la SAN. Este Comité se constituye en un mecanismo de consulta y deliberación periódica, que tomará en consideración otros foros, tales como el CCR-SAN, establecidos en la Región Centroamericana, para tratar los temas en SAN.

Este Comité se reunirá una vez al año o en convocatoria extraordinaria si fuera necesario. Las opiniones de este Comité tendrán valor de recomendaciones para el equipo técnico de la UCT, además de ser consideradas en el marco del CTS.

## **Procedimientos**

### **Planes Operativos**

Los siguientes planes operativos serán desarrollados:

**a) Plan Operativo Global (POG):** Cubre toda la fase de ejecución operativa detallando y ampliando (con base al marco lógico) las actividades, metodología, cronograma, medios y presupuesto del Programa. De la misma manera consigna todos los instrumentos financieros y operativos necesarios para su desarrollo.

b) **Planes Operativos Anuales (POA):** Detallan la ejecución de las actividades, el presupuesto, los calendarios de ejecución, la utilización de medios y los desembolsos a implementar en el período de un año. Como parte del POA, el PNUD requerirá de un Plan de Adquisiciones a fin de acompañar los procesos de adquisiciones adecuadamente.

El POG y el primer POA serán preparados por la UCT del PRESANCA II y presentados por el PNUD a la UE para su aprobación. Estos instrumentos serán presentados dentro del plazo de 4 meses a partir de la fecha de inicio de la fase de ejecución operativa fijada en el apartado II.1 de las condiciones particulares. Posteriormente, 3 meses antes de la fecha de finalización del precedente POA aprobado, cada uno de los POA será, preparado por la UCT, será presentado por el PNUD a la UE para su aprobación. El POA correspondiente al último año de la fase de ejecución operativa prestará una atención particular a la finalización de las actividades del programa.

El POG así como los POAs se volverán ejecutorios tras la aprobación por la Comisión. Una vez aprobados no pueden ser modificados sin el acuerdo formal entre el PNUD y la Comisión. La aprobación de cada uno de los POAs permite movilizar los desembolsos de los fondos de financiación de la UE necesarios para ejecutar cada POA. Sólo son elegibles para la financiación de la UE las actividades contenidas en los POA del Programa que hayan sido debidamente aprobados. El formato a utilizar en los POG y POAs será consensuado a efecto de facilitar la implementación con calidad.

## **Puesta a disposición de las contribuciones de la Comunidad Europea y del Beneficiario**

### **Implementación**

El programa será ejecutado a través de la firma de un acuerdo de contribución con el PNUD Nicaragua, bajo la figura de "gestión conjunta" según lo establecido en la norma financiera de la CE. Los acuerdos administrativos entre ambas organizaciones se encuentran regulados por el "Financial and Administrative Framework Agreement / Acuerdo Marco Financiero y Administrativo (FAFA)".

Según el acuerdo antes mencionado, la adquisición de bienes y servicios será realizada con base a los procedimientos propios del PNUD.

Son elegibles, en igualdad de condiciones, para participar en las licitaciones o ser titulares de un contrato todas las personas físicas y jurídicas nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea y de los países o territorios de las regiones cubiertas o autorizadas por el Reglamento correspondiente de la Unión Europea.

### **Contribución local**

Las instituciones regionales, nacionales y/o municipales participantes del programa aportarán capacidades, expertos, infraestructuras, estudios y otros como contrapartida en especie hasta por un monto de 1,500,000 €.

El proyecto, a través de la UTC recogerá y entregará al PNUD evidencia de los aportes locales efectuados en el marco del Programa, y reportará sobre los mismos en sus informes técnicos y financieros.

- En el POG se describirá el mecanismo preciso de puesta a disposición de la contribución de las instituciones beneficiarias.
- Las aportaciones de las instituciones regionales (especialmente participantes en el marco del CCR-SAN) entidades ejecutoras, mancomunidades, municipios y otros, consistirán en recursos económicos, personal, gastos de funcionamiento, formación, equipos, instalaciones y todo aquel gasto que pueda ser contabilizado y certificado por un auditor. Otras instituciones regionales y cooperantes podrán también aportar al programa.

- La contribución local no incluye el pago de impuestos y tasas de cualquier naturaleza. En el caso de que alguna de las instituciones beneficiarias tome a su cargo alguno de esos pagos, ello será adicional a su contribución.
- Desde el momento en que el PNUD somete a la aprobación de la Delegación un POA, la contraparte local confirmará la disponibilidad efectiva de los fondos que se requieran para la ejecución del mismo. Cuando la realización del programa necesite una contribución financiera de alguna de las instituciones beneficiarias, la puesta a disposición de los fondos de financiación de la Comunidad por parte del PNUD está condicionada al cumplimiento de esas obligaciones.
- Los contratos celebrados con fondos de la contribución local se registrarán por los procedimientos propios de la institución.

### **Informes**

El PNUD, someterá a la UE informes técnicos y financieros de acuerdo a las disposiciones del FAFA. Estos contendrán una información suficientemente detallada para poder apreciar el avance del Programa en función de sus objetivos, de los planes operativos y de los presupuestos anuales. Se presentarán informes semestrales, anuales y final.

## **Seguimiento, evaluación y auditoría**

### **Seguimiento y evaluación**

Se establecerá un sistema de seguimiento y evaluación interno del Programa. De forma complementaria, la Delegación dará seguimiento a la acción en las diferentes zonas de intervención a costa de sus propios recursos. De la misma forma el programa podrá ser sujeto a un plan de monitoreo anual que efectúa la Unión Europea a sus programas de cooperación.

Se invitará a los representantes de la Unión Europea a participar en las principales acciones de control y en las misiones de evaluación relativas al rendimiento de la Acción. Se presentarán informes a la Unión Europea de los resultados de tales misiones.

Esto no afecta a cualquier misión de evaluación que la Unión Europea como donante desee llevar a cabo. Las misiones de evaluación de los representantes de la Unión Europea deberían planearse y completarse en régimen de colaboración entre el personal de la Organización y los representantes de la Unión Europea, teniendo en cuenta el compromiso de las Partes respecto del funcionamiento eficaz del presente Acuerdo.

Estas misiones se planearán por anticipado y la Unión Europea informará a la Organización las cuestiones procedimentales.

Antes de la emisión final del informe, la misión lo pondrá a disposición de la Organización para que pueda hacer comentarios.

La Delegación prevé un seguimiento permanente y además la contratación y gestión directa de misiones externas de monitoreo y evaluación del programa, En particular, se prevé la realización de:

**Monitoreo:** Las misiones de monitoreo externo se empezarán a realizar una vez que las actividades del Programa tengan como mínimo 12 meses de duración, con una frecuencia anual. La última de estas misiones podrá ser realizada (de preferencia) a más tardar seis meses antes de la fecha de finalización del Programa. El coste de estas misiones estará a cargo de la Unión Europea.

**Evaluación:** las misiones de evaluación serán realizadas por equipos de expertos independientes. Se ha previsto una misión aproximadamente a medio término, otra al final del Programa y eventualmente una evaluación ex - post.

- ✓ Los expertos que formarán parte de las misiones de evaluación y monitoreo externos serán seleccionados y contratados directamente por la Unión Europea, la cual efectuará también directamente los pagos que correspondan a la prestación de estos servicios. Realizarán su trabajo sobre la base del análisis de la documentación del Programa, de reuniones con las partes relacionadas con la gestión, así como con visitas al terreno.
- ✓ La Delegación informará al PNUD y a la SG-SICA, con suficiente antelación de las fechas previstas para las misiones externas, éstos se comprometen a colaborar efectiva y eficazmente con los expertos monitores y/o evaluadores y entre otros, a suministrarles toda la información y documentación que sea necesaria, así como favorecer el acceso a las oficinas y a las actividades del Programa.

El PNUD, la SG-SICA, otras instituciones Regionales representadas según sus competencias respectivas, y la Unión Europea analizarán las conclusiones y recomendaciones de la evaluación a medio término u otras y acordarán conjuntamente a través del CTS el seguimiento a dar a las mismas, así como las adaptaciones a que hubiese lugar incluyendo, en caso necesario, la reorientación del programa.

El PNUD se compromete a colaborar efectiva y eficazmente con los expertos monitores y/o evaluadores y, entre otros, a darles toda la información y documentación que sea necesaria, así como favorecer el acceso a las oficinas y a las actividades del programa.

#### **Auditoría**

De acuerdo al Art. 16.2 de las condiciones generales (ANEXO II), las transacciones financieras y los estados financieros estarán sujetos a los procedimientos de auditoría externa e interna establecida en los reglamentos financieros, las normas y directivas del PNUD.

#### **Presupuesto**

El programa, de un total de 12.760.000 Euros, descansa sobre una aportación financiera de la Comunidad Europea con cargo a fondos no reembolsables y que serán suscritos con el PNUD.

En el Anexo III se desglosan las contribuciones en Euros al presupuesto del Programa por partidas, gastos y fuente de financiación.

Se espera desarrollar un conjunto de alianzas con otros donantes, organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y del sector privado, que complementen estos fondos y/o desarrollen sinergias en diferentes componentes y actividades del Programa. Estos mecanismos pueden realizarse vía dos modalidades: aportes directos al presupuesto del PRESANCA vía PNUD, cooperación coordinada y en asocio en función de los objetivos y resultados del programa u otra según se acuerde. En principio y de forma complementaria, AECID suscribirá un contrato con el PNUD a través del cual aportará 1M€ al FONSAN. De la misma forma y aunque sin vínculo contractual directo con el presente Acuerdo de Contribución, PNUD movilizará recursos hasta un máximo de 5M€ con el objetivo de contribuir al logro de los objetivos y resultados del PRESANCA II.

#### **Medios previstos**

Los procedimientos de licitación y de contratación de los medios previstos se realizarán de acuerdo a los procedimientos del PNUD. De acuerdo a las reglas financieras del PNUD, la propiedad de los activos de capital es del PNUD hasta el momento en que en conjunto con la DUE se tome la decisión sobre la disposición de estos ítems.

## **Intercambio de experiencias**

El Beneficiario promoverá la coordinación y los intercambios de experiencias con otros programas en el mismo sector, o similares, muy particularmente, con aquellos que reciban financiación de la Unión Europea, de acuerdo a lo aprobado en la planificación correspondiente.

## **Información y visibilidad**

La UCT seguirá las indicaciones "EC-UN Joint Action Plan on Visibility" y "Joint Visibility Guidelines for EC-UN Actions in the Field",.El plan de acción detallado de las actividades de divulgación será remitido, antes de su puesta en aplicación, para la aprobación de la Delegación, con preferencia dentro del POG.

- Una estrategia en materia de información, comunicación y visibilidad será preparada apuntando hacia contribuir a los objetivos generales, específicos y resultados del Programa.
- Con objeto de asegurar a la cooperación desarrollada por la Comunidad Europea la máxima visibilidad, se realizarán acciones de relaciones públicas y de publicidad para valorizar y dar a conocer el Programa (folletos, artículos y reportajes, visitas, conferencias, seminarios y materiales de promoción, etc.)
- La UCT invitará a los representantes de la Delegación a cuantos eventos de visibilidad se puedan desarrollar.

## **Finalización del Programa**

A partir de la fecha final de la fase de ejecución operativa, y dentro de la duración de la fase de cierre, el PNUD tomará las medidas necesarias para:

- ✓ la liquidación de cuentas por pagar para actividades ejecutadas;
- ✓ la restitución a la Unión Europea del saldo de los fondos comunitarios no utilizados a la fecha de finalización de las actividades; de acuerdo a lo indicado en las CG del AC.
- ✓ actualización del inventario final
- ✓ la preparación del informe final estipulado;
- ✓ el cierre contable del programa;
- ✓ realizar cualquier otra tarea necesaria para la clausura definitiva del programa, acorde con las disposiciones del Acuerdo de Contribución.
- Los bienes y realizaciones adquiridas o generadas con la contribución europea (activos), serán custodiados por la UCT desde el momento de su adquisición, la cual se responsabilizarán de que dichos bienes se mantengan adecuadamente y se utilicen exclusivamente para los objetivos del Programa. Al final del periodo de ejecución, la UCT presentará un inventario completo de los activos y sus potenciales destinatarios finales al PNUD y este a su vez a la DUE quien al final autorizará o propondrá otro destinatario final de los bienes.
- A más tardar 6 meses después de la fecha de la finalización de la ejecución operativa del Programa, el PNUD y la DUE suscribirán un acta de cierre que contendrá toda la información (informes, información financiera u otra) que las releve de sus responsabilidades en el marco de la ejecución del programa y que

sea necesaria para permitir a la DUE clausurar el Programa. La propuesta de acta de cierre será enviada a la DUE al menos tres meses antes de la finalización del programa.

- En caso en que la Acción sea suspendida o no completada en el período acordado, los fondos no utilizados después de que todas las obligaciones contraídas en el período hayan sido satisfechas, incluyendo los intereses devengados, serán reembolsados a la Unión Europea.

## **Otras Disposiciones**

### **Otros compromisos del PNUD**

- Poner a disposición del Programa el personal y los medios correspondientes y prestar el apoyo necesario.
- Garantizar en los acuerdos que se firmarán con la SG-SICA, que la Unidad de Coordinación Técnica tendrá la delegación suficiente para el desempeño de sus atribuciones y la posibilidad de abrir una cuenta bancaria para disponer de la contribución financiera de la UE para los gastos de funcionamiento, asimismo el reconocimiento para todos los miembros de la UCT del carácter de Funcionario en Régimen Especial de la SG-SICA,

### **Protección del medio ambiente**

Quedará excluida del ámbito de acción del programa toda actividad que pudiera implicar daños irreversibles para el medio ambiente, así como toda empresa que no respete la legislación nacional vigente de protección del medio ambiente.

### **Aspectos de género y de respeto de derechos humanos**

En los diferentes ámbitos de ejecución del programa, así como en la composición del equipo de la Unidad de Coordinación, la SG-SICA se compromete a tratar hombres y mujeres de manera equitativa y sin ningún tipo de discriminación, y a fomentar el respeto de los derechos humanos.

### **Imprevistos**

- El PNUD no podrá utilizar los fondos de la contribución europea ni prever la utilización sin autorización previa de la Delegación.

## **A N E X O S**

**Anexo A**    **Glosario**

**Anexo B**    **Tablas de responsabilidades por tipo de contrato**

**Anexo C**    **Marco Lógico**

## ANEXO A - GLOSARIO

BCIE: Banco Centroamericano de Integración Económica  
CA: Centroamérica  
CAC: Consejo Agropecuario de Centroamérica  
UCT: Unidad de Coordinación Técnica  
UE: Unión Europea  
CEDESAN: centros de documentación y exhibición en SAN  
CEPRENAC: Centro de Coordinación para la Prevención y Atención de Desastres Naturales de Centroamérica  
COMISCA: Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica  
CRRH: Comité de Recursos Hidráulicos de Centroamérica  
CSP: Country Strategy Paper (Documento de Estrategia País - CE)  
CTF: Cooperación Técnica y Financiera (CE)  
DUE: Delegación de la Unión Europea  
DTAs: Disposiciones Técnicas y Administrativas  
DSI: Dirección de Sistemas de Información de la SG-SICA  
ECHO: European Commission Humanitarian Office (Oficina de Ayuda Alimentaria de la CE)  
EE: Entidad Ejecutora  
EEMM: Estados Miembros (de la UE)  
ERAS: Estrategia Regional Agroambiental y de Salud  
FAO: Food and Agricultural Organisation (Organización para Agricultura y Alimentación)  
FEMICA: Federación de Municipios del Istmo Centroamericano  
INCAP: Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá  
InSAN: Inseguridad Alimentaria y Nutricional  
JRS: Joint Research Centre. Institute for the Protection and Security of the Citizen Agriculture Unit. European Commission  
ONG: Organización No Gubernamental  
OSPESCA: Oficina del Sector de Pesca de Centroamérica  
PACA: Política Agropecuaria de Centroamérica  
POA: Plan Operativo Anual  
PRESANCA: Programa Regional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Centroamérica  
POG: Plan Operativo Global  
RSP: Regional Strategy Paper (Documento de Estrategia Regional - CE)  
SA: Seguridad Alimentaria  
SAN: Seguridad Alimentaria y Nutricional  
SC: Sociedad Civil  
S-CAC: Secretaría del Consejo Agropecuario de Centroamérica  
S-CSUCA: Secretaría del Consejo Superior Universitario de Centroamérica  
SG-SICA: Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana  
SICA: Sistema de la Integración Centroamericana  
SIECA: Secretaría de la Integración Económica de Centroamérica  
SIRSAN: Sistema de Información Regional de Seguridad Alimentaria y Nutricional  
SISCA: Secretaría de la Integración Social Centroamericana  
UE: Unión Europea  
URD: Urgencia, rehabilitación y desarrollo

**Anexo B - Tablas de responsabilidades por tipo de contrato****1. Director y Técnicos de la UCT del Programa**

Actividad	SG SICA	UCT	DCE	PNUD
Preparación de Términos de Referencia		X*		
Aprobación de Términos de Referencia	X		X	
Publicación (Si se requiere)		X		X
Preparación lista corta (si requiere)		X		X
Selección/despido del Director y de los Técnicos	X	X	X	X
Negociación de contrato	X	X*		
Firma contrato	X			
Administración de contrato		X		
Supervisión y Evaluación técnica de los expertos	X	X		
Pagos		X		X

\* No aplica para el caso del director, mismo que será reclutado y seleccionado entre la SG-SICA, PNUD y la DUE y contratado/a por la SG-SICA.

**2. Asistencia Técnica**

Actividad	UCT	SG-SICA (*)	OTRAS INST. REG. (*)	DUE	PNUD
Preparación de Términos de Referencia	X		X		
Aprobación de Términos de Referencia		X		X	
Publicación (Si se requiere)	X	X	X		X
Preparación lista corta (si requiere)	X				
Selección/despido de consultores	X	X	X	X	X
Negociación de contrato	X				
Firma contrato		X			
Administración de contrato	X	X			
Supervisión y evaluación técnica de consultorías	X	X	X		
Revisión/aprobación de informe final	X	X			
Pagos		X			X

(\*) En los casos definidos en el POA y por solicitud de la UCT

**4. Administración financiera**

Las responsabilidades de la Agencia Ejecutora, la Unión Europea y el PNUD con respecto a la contabilidad y la administración financiera del Programa serán como indica:

Actividad	UCT	SG-SICA	DDUE	PNUD
Preparación del POA en el cual se indica el presupuesto del programa	X			
Aprobación del POA			X	
Mantenimiento de la cuenta mayor para los fondos del programa				X
Revisión anual de la ejecución contra el plan de trabajo y los acuerdos necesarios en las revisiones del presupuesto	X	X	X	X
Preparación de los estados financieros trimestrales, semestrales y anuales				X, con apoyo UCT
Informe final financiero				X
Aceptación de informes financieros	X	X	X	
Cierre de cuentas y retorno del balance no gastado al donante				X

# **Anexo III**

## **PRESUPUESTO INDICATIVO DE LA ACCIÓN**

<b>Resultados / Actividades</b>	<b>CE</b>
<b>Resultado 1. Fortalecer las políticas y estrategias existentes nacionales y locales OBSAN</b>	<b>€ 3.700.000</b>
1.1. Fortalecimiento de mecanismos y procesos en los ámbitos regional, nacional y local para la incorporación o la consolidación de la SAN en las políticas y estrategias existentes.	€ 420.000
1.2. Promoción de la coherencia entre las políticas vinculadas con la seguridad alimentaria y nutricional a nivel regional, nacional y local.	€ 2.000.000
1.3. Apoyo a las organizaciones regionales y nacionales de municipios para incorporar la SAN en sus políticas de desarrollo.	€ 1.130.000
1.4. Desarrollo de mecanismos y estrategias de comunicación para hacer incidencia en los niveles políticos en los tres niveles. *	€ 150.000
<b>Resultado 2. Fortalecer el OBSAN Regional</b>	<b>€ 2.850.000</b>
2.1. Desarrollo y compilación de estudios y proyectos de investigación en los temas priorizados.	€ 600.000
2.2. Fortalecimiento del OBSAN Regional generado por el PRESANCA I / PRESISAN y Formación y capacitación de recursos humanos de los diferentes niveles.	€ 1.750.000
2.3. Desarrollo de mecanismos y procesos de diseminación de conocimientos. *	€ 450.000
<b>Resultado 3. Fortalecer el FONSAN Regional</b>	<b>€ 3.250.000</b>
3.1. Gestionar el FONSAN para la ejecución del componente de Refuerzo Institucional y proyectos URD.	€ 660.000
3.2. Cooperación técnica a iniciativas territoriales desarrolladas por otros socios que mantengan coherencia con el modelo de intervención del PRESANCA.	€ 2.600.000
4. Unidad de Coordinación Técnica	€ 1.698.318
5. Auditorias	€ 70.000
6. Visibilidad y Comunicación *	€ 210.000
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>€ 11.738.318</b>
9. Costos Indirectos PNUD (7%)	€ 821.682
10. Imprevistos ***	€ 200.000
<b>TOTAL</b>	<b>€ 12.760.000</b>
* Para ser utilizado este rubro se requiere la autorización previa de la estrategia de comunicación por parte de la CE	
*** Se requiere de autorización escrita por parte de la CE	

<b>Resultados / Actividades</b>	<b>CE</b>
<b>Resultado 1. Fortalecidas las políticas y estrategias regionales, nacionales y locales en SAN.</b>	<b>€ 2,743,056</b>
1.1. Fortalecimiento de mecanismos y procesos en los ámbitos regional, nacional y local para la incorporación o la consolidación de la SAN en las políticas y estrategias existentes.	€ 413,056
1.2. Promoción de la coherencia entre las políticas vinculadas con la seguridad alimentaria y nutricional a nivel regional, nacional y local.	€ 1,300,000
1.3. Apoyo a las organizaciones regionales y nacionales de municipios para incorporar la SAN en sus políticas de desarrollo.	€ 900,000
1.4. Desarrollo de mecanismos y estrategias de comunicación para hacer incidencia en los niveles políticos en los tres niveles. *	€ 130,000
<b>Resultado 2. Fortalecidas las capacidades profesionales e institucionales para el desarrollo y gestión del conocimiento en SAN.</b>	<b>€ 2,600,000</b>
2.1. Desarrollo y compilación de estudios y proyectos de investigación en los temas priorizados.	€ 550,000
2.2. Fortalecimiento del OBSAN Regional generado por el PRESANCA I / PRESISAN y Formación y capacitación de recursos humanos de los diferentes niveles.	€ 1,650,000
2.3. Desarrollo de mecanismos y procesos de diseminación de conocimientos. *	€ 400,000
<b>Resultado 3. Fortalecido el desarrollo institucional en el ámbito SAN.</b>	<b>€ 3,960,000</b>
3.1. Gestionar el FONSAN para la ejecución del componente de Refuerzo Institucional y proyectos URD.	€ 660,000
3.2. Cooperación técnica a iniciativas territoriales desarrolladas por otros socios que mantengan coherencia con el modelo de intervención del PRESANCA.	€ 3,300,000
4. Unidad de Coordinación Técnica	€ 1,870,262
5. Fortalecimiento organizacional sectorial de la SG-SICA	€ 140,000
6. Auditorias	€ 60,000
7. Visibilidad y Comunicación *	€ 60,000
<b>8. Costos Directos PNUD</b>	<b>€ 305,000</b>
8.1 Personal: 60.8% de salarios + beneficios de: un Oficial de Programas, un asociado de adquisiciones, un asociado administrativo y un clerk	€ 275,000
8.2 Monitoreo y seguimiento	€ 30,000
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>€ 11,738,318</b>
9. Costos Indirectos PNUD (7%)	€ 821,682
11. Imprevistos ***	€ 200,000
<b>TOTAL</b>	<b>€ 12,760,000</b>

\* Para ser utilizado este rubro se requiere la autorización previa de la estrategia de comunicación por parte de la CE

\*\*\* Se requiere de autorización escrita por parte de la CE

**ANEXO II**  
**Condiciones generales aplicables a los acuerdos de contribución de  
la Comunidad Europea con organizaciones internacionales**

**Disposiciones generales y administrativas**

**Indice**

Artículo 1 : Obligaciones de carácter general	2
Artículo 2 : Obligaciones relativas a la información y a los informes financieros y descriptivos	3
Artículo 3 : Responsabilidad	4
Artículo 4 : Conflicto de intereses	5
Artículo 5 : Confidencialidad	5
Artículo 6 : Visibilidad	5
Artículo 7 : Propiedad/uso de los resultados de la Acción y de los bienes de equipo	6
Artículo 8 : Evaluación de la Acción	7
Artículo 9 : Modificación del Acuerdo	7
Artículo 10 : Contratación	7
Artículo 11 : período de ejecución del Acuerdo, suspensión, fuerza mayor	9
Artículo 12 : Terminación del Acuerdo	9
Artículo 13 : Solución de diferencias	10
Artículo 14 : Costes elegibles	11
Artículo 15 : PAGO.	12
Artículo 16 : Contabilidad y control técnico y financiero	14
Artículo 17 : Importe final de la financiación del Órgano de Contratación	15
Artículo 18 : Recuperación	15

## DISPOSICIONES GENERALES Y ADMINISTRATIVAS

### ARTÍCULO 1 : OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

- 1.1. La Organización deberá asegurarse de que la Acción se lleva a cabo de conformidad con la descripción de la misma que figura en el Anexo 1 y será responsable de lograr los objetivos en ella establecidos. La Organización informará sobre los indicadores de resultados especificados en la descripción de la Acción.
- 1.2. La Organización ejecutará la Acción con todo el cuidado, eficacia, transparencia y diligencia requeridos, de acuerdo con las mejores prácticas en el ámbito de que se trate y de conformidad con el presente Acuerdo.

La Organización hará todo lo posible para movilizar todos los recursos financieros, humanos y materiales requeridos para la plena ejecución de la Acción, según se especifica en la descripción de la misma.

- 1.3. La Organización podrá actuar sola o en asociación con una o más organizaciones mencionadas en la descripción de la Acción. Podrá asimismo contratar partes de la Acción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del presente anexo.

Los socios participarán en la ejecución de la Acción, y los gastos que incurran serán imputables bajo las mismas condiciones que aquellos que incurra la Organización.

La Organización será plenamente responsable de la coordinación y ejecución de todas las actividades contratadas. El Órgano de Contratación no reconoce ningún vínculo contractual entre ella y cualquier socio o socios de la Organización ni entre el Órgano de Contratación y un contratista.

- 1.4. La Organización se compromete a garantizar que las condiciones impuestas en virtud de los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 14, 16 y 17 del presente Acuerdo se aplicarán igualmente a todos los socios y, en su caso, a los contratistas implicados.

- 1.5. La Organización deberá tomar las medidas oportunas para prevenir irregularidades, fraude, corrupción o cualquier otra actividad ilegal en la gestión de la Acción. Todos los casos, sospechosos o establecidos de irregularidades, de fraude y de corrupción relacionados con este Acuerdo, así como las medidas tomadas por la Organización con este fin deben ser informados al Órgano de Contratación sin demora.

En caso necesario, la Organización deberá poner fin a los contratos con los socios, los contratistas o los agentes implicados en un comportamiento fraudulento o prácticas corruptas relacionadas con éstos o con otras acciones ejecutadas por la Organización y financiadas por la Comunidad Europea o el Órgano de Contratación, y tomar todas las medidas razonables para recuperar los fondos indebidamente abonados.

- 1.6. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.3 y en el artículo 10, el Acuerdo y los pagos derivados del mismo no podrán en ninguna circunstancia transferirse o cederse a una tercera parte sin el acuerdo previo por escrito del Órgano de Contratación.
- 1.7. Las disposiciones de las presentes Condiciones generales relativas a las "acciones en gestión conjunta" pueden aplicarse a los casos en los que al menos una de las siguientes condiciones se cumpla:
  - Cuando el buen funcionamiento de la Acción requiera la puesta en común de recursos de una serie de donantes, y no sea razonablemente posible u oportuno asignar la parte contribuida por cada donante a cada tipo de gasto ("acciones con múltiples donantes"). En el apartado 2 del artículo 3 de las Condiciones Particulares no aparecerá el porcentaje del coste total elegible estimado, al que contribuye el Órgano de Contratación, cuando la financiación final de la Acción no sea conocida al momento de firmar el Acuerdo, o
  - Cuando la Comisión Europea y la Organización han concluido un acuerdo marco de larga duración estableciendo las medidas administrativas y financieras que rigen su cooperación, o

- la Comisión Europea y la Organización han analizado de forma conjunta la posibilidad real de llevar a cabo la Acción, así como la definición de su implementación.
- 1.8. En los casos en que la Comunidad Europea no sea el Órgano de Contratación, no será Parte del presente Acuerdo, el cual solamente le conferirá derechos y obligaciones cuando así se declare explícitamente. Refrendará, no obstante, el Acuerdo para garantizar que la contribución del Órgano de Contratación será eventualmente abonada con cargo al presupuesto de la Comunidad Europea<sup>1</sup>, y las disposiciones sobre la visibilidad en este Acuerdo se aplicarán en consecuencia.

## **ARTÍCULO 2 : OBLIGACIONES RELATIVAS A LA INFORMACIÓN Y A LOS INFORMES FINANCIEROS Y DESCRIPTIVOS**

- 2.1. La Organización facilitará a el Órgano de Contratación toda la información sobre la ejecución de la Acción durante el período de ejecución. Con tal fin, la Organización facilitará, antes de la firma de este Acuerdo, un programa de trabajo para la primera fase de ejecución tal y como se especifica en la Descripción de la Acción. La Organización elaborará también informes de los progresos/avances y un informe final. Estos informes consistirán en una parte descriptiva y una parte financiera. La información, tanto descriptiva como financiera, cubrirá la totalidad de la Acción, independientemente de si dicha Acción es enteramente financiada o únicamente cofinanciada por el Órgano de Contratación.
- 2.2. El Órgano de Contratación podrá solicitar en todo momento información adicional, justificando su solicitud. Tal información se facilitará, a más tardar, a los 30 días de la solicitud.
- 2.3. La Organización enviará al Órgano de Contratación informes de los progresos/avances con arreglo a las modalidades que se indican a continuación. Cada informe deberá cubrir todos los aspectos de la ejecución de la Acción durante el período al que se refiera.
- El informe se presentará de forma tal que permita comparar el objetivo u objetivos, los medios previstos o empleados (en particular todos los gastos que realmente haya incurrido la Organización), los resultados esperados y obtenidos y el desglose presupuestario de la Acción. El nivel de detalle de cada informe debería corresponder con el de la Descripción de la Acción y el del Presupuesto para la Acción.
- 2.4. El informe descriptivo se referirá directamente al presente Acuerdo e incluirá como mínimo:
- el resumen y contexto de la Acción;
  - las actividades realizadas durante el período a que se refiere el informe (es decir, relacionadas directamente con la descripción y las actividades de la Acción previstas en el Acuerdo);
  - las dificultades encontradas y las medidas adoptadas para resolver los problemas;
  - los cambios introducidos en la ejecución;
  - los logros/resultados, utilizando los indicadores incluidos en el presente Acuerdo;
  - el plan de trabajo para el período siguiente, con objetivos e indicadores de resultados. Si se envía el informe después de terminar el período cubierto por el plan de trabajo anterior, siempre se requiere asimismo el envío de un nuevo plan de trabajo, en su caso provisional, antes de la fecha de finalización de ese período.
- 2.5. El informe final incluirá la información anteriormente mencionada (excluida la del último guión) para todo el período de ejecución del Acuerdo; información sobre las medidas adoptadas para que se identifique a la Unión Europea como fuente de financiación y, si procede, datos pormenorizados de las transferencias de activos a los que se refiere el artículo 7.3, más un resumen completo de los ingresos de la Acción y de los gastos y pagos recibidos.

---

<sup>1</sup> Cuando la contribución se financie con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo, las menciones a la financiación de la Comunidad Europea se entenderán como menciones a la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo.

- 2.6. Los informes se presentarán en la misma lengua en que esté redactado el Acuerdo. Se remitirán en los siguientes plazos:
- si los pagos se ajustan a la opción 1 del artículo 0.1:
- se enviará un informe de los progresos/avances al Órgano de Contratación al final de cada plazo de doce meses, cuando el período de ejecución del presente Acuerdo sea mas largo;
  - se enviará el informe final al Órgano de Contratación en el plazo de seis meses contados desde el final del período de ejecución del presente Acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2 de las Condiciones Particulares.
- si los pagos se efectúan con arreglo a la opción 2 del artículo 0.1:
- un informe de los progresos/avances deberá acompañar a cada petición de nuevos pagos de prefinanciación;
  - el informe final se enviará al Órgano de Contratación en el plazo de seis meses contados desde el final del período de ejecución del presente Acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2 de las Condiciones Particulares.
- 2.7. Los informes se presentarán en euros, y podrán extraerse de estados financieros denominados en otras monedas de conformidad con los requisitos jurídicos de la Organización. En caso necesario, los gastos reales se convertirán en euros utilizando para ello el tipo de cambio en que la contribución del Órgano de Contratación fue registrada en la contabilidad de la Organización, salvo disposición contraria en el artículo 4(3) de las Condiciones Particulares.
- 2.8. Todo requisito adicional relativo a los informes será mencionado en la Condiciones Particulares.
- 2.9. Si la Organización no facilitase un informe final antes del plazo límite establecido para ello en el artículo 2.6, y tampoco facilitase por escrito una explicación aceptable de las razones que le impiden cumplir con esa obligación, el Órgano de Contratación podrá negarse a abonar cualquier cantidad pendiente de pago y podrá recuperar cualquier cantidad indebidamente abonada.
- Además, si la Organización no hubiera presentado un informe de los progresos/avances y cuando pertinente una solicitud de pago al final de cada período de 12 meses tras la fecha contemplada en el apartado 2 del artículo 2 de las Condiciones Particulares, deba notificar al Órgano de Contratación las razones que se lo impiden y entregará un resumen del estado de ejecución de la Acción. Si la Organización no cumpliera con esta obligación, el Órgano de Contratación podrá denunciar el Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el primer guión del artículo 12.2, negarse a abonar cualquier cantidad pendiente de pago y recuperar cualquier importe indebidamente abonado.
- 2.10. Además de los informes anteriormente mencionados, la Organización se asegurará de que sean comunicados al Órgano de Contratación los informes sobre la consecución de objetivos y el estado de ejecución, publicaciones, comunicados de prensa y puestas al día, pertinentes con respecto al presente Acuerdo, a medida que se publiquen.
- La Organización y el Órgano de Contratación (Las “Partes”) se esforzarán además en fomentar una estrecha colaboración y el intercambio de información sobre la Acción. La Organización invitará a la Comisión Europea a formar parte de cualquier comité de donantes que pudiera instaurarse con respecto a las acciones con múltiples donantes.
- 2.11. En cualquier caso, la Organización informará al Órgano de Contratación sin demora de toda circunstancia que pudiera obstaculizar o retrasar la ejecución de la Acción.

### **ARTÍCULO 3 : RESPONSABILIDAD**

- 3.1. La Organización asumirá la total responsabilidad del cumplimiento de cualquier obligación legal que le incumba.

- 3.2. El Órgano de Contratación no podrá en ningún caso ni bajo ningún concepto ser considerada responsable de los daños causados al personal o a los bienes de la Organización durante la ejecución de la Acción o como consecuencia de la Acción. El Órgano de Contratación no admitirá por lo tanto ninguna solicitud de indemnización o pago adicional por ese motivo.
- 3.3. Sin perjuicio de las normas que rijan los privilegios e inmunidades de la Organización, ésta asumirá la total y exclusiva responsabilidad hacia terceras partes, incluida la responsabilidad por daños o perjuicios de cualquier tipo sufrido por éstas en relación o como consecuencia de la Acción. La Organización desvincula al Órgano de Contratación de toda responsabilidad relativa a cualquier reclamación o diligencia judicial derivada de una infracción cometida por la propia Organización, por sus empleados o por las personas que estén a su cargo, o como consecuencia de una violación de los derechos de terceras partes.

#### **ARTÍCULO 4 : CONFLICTO DE INTERESES**

La Organización se compromete a tomar todas las precauciones necesarias para evitar conflictos de intereses e informará al Órgano de Contratación sin demora de cualquier situación que constituya o que pudiera dar lugar a tales conflictos.

Existe un conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de cualquier persona en virtud del presente Acuerdo se halla comprometido por razones que implican a la familia, la vida sentimental, la afinidad política o nacional, el interés económico o cualquier otro interés compartido con otra parte.

#### **ARTÍCULO 5 : CONFIDENCIALIDAD**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16, el Órgano de Contratación y la Organización se comprometen a preservar la confidencialidad de todo documento, información u otro material relacionados directamente con el Acuerdo y debidamente clasificados como confidenciales, durante un período mínimo de cinco años después de la fecha final según se especifica en el artículo 12.5. Cuando la Comisión Europea no es el Órgano de Contratación tendrá, no obstante, acceso a todos los documentos comunicados al Órgano de Contratación, y les garantizará la misma confidencialidad.

#### **ARTÍCULO 6 : VISIBILIDAD**

- 6.1. A menos que la Comisión Europea solicite o acuerde otra cosa, la Organización adoptará todas las medidas apropiadas para dar a conocer que una Acción ha recibido financiación de la Unión Europea. Se hará constar en la información facilitada a la prensa, ante los beneficiarios de una acción, en todo el material de publicidad pertinente, en los informes, publicaciones y anuncios oficiales, que la acción se realizó «con financiación de la Unión Europea» y se hará figurar de forma apropiada el logotipo de la Unión Europea (doce estrellas amarillas sobre un fondo azul).

Queda bien entendido que en los bienes de equipo y vehículos de la Organización podrá figurar prominentemente y de manera habitual el logotipo de ésta y otras indicaciones de su propiedad. Cuando los bienes de equipo o vehículos, u otro material significativo, se hubiera adquirido utilizando fondos proporcionados por la Comunidad Europea, la Organización incluirá en tales vehículos, bienes de equipo o material significativo una indicación apropiada de tal hecho (incluido el logotipo de la Unión Europea (doce estrellas amarillas sobre un fondo azul), siempre que ello no comprometa los privilegios e inmunidades de la Organización ni la seguridad del personal de la Organización.

- 6.2. El tamaño y la prominencia del logotipo y reconocimiento de la Unión Europea deberán ser claramente visibles, de tal modo que no se cree confusión alguna que dé lugar a que se identifique la Acción como una actividad de la Organización, o en cuanto a que los bienes de equipo y material sean propiedad de la Organización, o que los privilegios e inmunidades de la Organización sean aplicables a la Acción.

- 6.3. Toda publicación de la Organización referente a las acciones que hayan recibido financiación de la Comunidad Europea, en cualquiera forma y por cualquier medio, incluso Internet, deberá incluir la siguiente cláusula de exención de responsabilidad o una similar: «Este documento se ha realizado con ayuda financiera de la Unión Europea. Las opiniones expresadas en el mismo no reflejan necesariamente la opinión oficial de la Unión Europea».
- 6.4. Si, al final del período de ejecución del presente Acuerdo, los bienes de equipo adquiridos con una contribución de la Comunidad Europea no se transfiriesen a los socios locales de la Organización o al beneficiario final de la Acción, seguirán siendo aplicables los requisitos de visibilidad con relación a dichos bienes de equipo (en particular en cuanto al logotipo de la Unión Europea) entre el final del período de ejecución del Acuerdo y el final del conjunto de la Acción, si este período fuese más largo.
- 6.5. La publicidad referente a la contribución de la Comunidad Europea citará el importe de dicha contribución en euros, en su caso entre paréntesis. Las publicaciones e informes de la Organización elaborados en cumplimiento de las directrices legislativas de ésta y con arreglo a las mismas, quedan excluidos de la presente disposición.
- 6.6. La Organización acepta que el Órgano de Contratación y la Comisión Europea (cuando ésta no sea el Órgano de Contratación) publiquen en cualquier forma y medio, incluso en sus sitios Internet, el nombre y la dirección de la Organización, la finalidad de la contribución y el importe de la misma, así como, en su caso, el porcentaje de la cofinanciación.
- A petición debidamente justificada de la Organización, la Comisión Europea podrá acordar prescindir de tal publicidad si la divulgación de la información en cuestión pudiera poner en peligro la seguridad de la Organización o perjudicar sus intereses.
- 6.7. Sin perjuicio de las disposiciones aplicables en materia de confidencialidad, seguridad y protección de datos personales, la Organización publicará anualmente, incluido por medios electrónicos como Internet, la siguiente información sobre licitaciones y subvenciones financiados por el Órgano de Contratación: título del contrato o proyecto, nombres y nacionalidad de los contratistas y beneficiarios de subvenciones, y cantidad del contrato o proyecto. Para las acciones con múltiples donantes, el nivel de información cumplirá con las reglas y procedimientos de la Organización relativas a la publicación *ex post*.
- 6.8. La Organización facilitará al Órgano de Contratación la dirección de Internet donde se ha publicado la información mencionada en el párrafo precedente y autoriza la publicación de dicha dirección en la página Internet del Órgano de Contratación. Si la Organización no puede publicar dicha información, facilitará la misma al Órgano de Contratación rellenando debidamente los formularios en anexo VI del presente Acuerdo, quien procederá a su publicación en su página Internet. La Organización es el único responsable de la información facilitada al Órgano de Contratación para su publicación.

La Organización garantiza que la obligación de publicación es aplicada igualmente por los socios descritos en el Anexo I del presente Acuerdo, en lo que respecta a los contratos y subvenciones concluidos por éstos y que han sido financiados por el Órgano de Contratación.

#### **ARTÍCULO 7 : PROPIEDAD/USO DE LOS RESULTADOS DE LA ACCIÓN Y DE LOS BIENES DE EQUIPO**

- 7.1. La propiedad, el registro y los derechos de propiedad industrial e intelectual de los resultados de la Acción y los informes y otros documentos relativos a la misma serán atribuidos a la Organización, en su caso conjuntamente con terceras partes salvo que la Organización disponga de otro modo.
- 7.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior así como en el artículo 5, la Organización otorga al Órgano de Contratación (y a la Comisión Europea, cuando ésta no sea el Órgano de Contratación) el derecho a utilizar libremente (sin coste y como lo desee) todos los documentos derivados de la Acción, cualesquiera sea su forma, siempre que con ello no viole derechos de propiedad industrial o intelectual existentes.

- 7.3. Salvo que se disponga lo contrario en las Condiciones Particulares, los bienes de equipo, vehículos y material, adquiridos con la financiación del Órgano de Contratación, se transferirán a las autoridades o socios locales (excluidos los contratistas comerciales) de la Organización o a los beneficiarios finales de la Acción, una vez finalizada ésta. La prueba documental de dichas transferencias se conservará para su verificación junto con los documentos mencionados en el artículo 16.3.

#### **ARTÍCULO 8 : EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN**

- 8.1. Se invitará a los representantes de la Comisión Europea a participar en las principales acciones de control y en las misiones de evaluación relativas al rendimiento de la Acción. Se presentarán informes a la Comisión Europea de los resultados de tales misiones.
- 8.2. Esto no afecta a cualquier misión de evaluación que la Comisión Europea como donante desee llevar a cabo. Las misiones de evaluación de los representantes de la Comisión Europea deberían planearse y completarse en régimen de colaboración entre el personal de la Organización y los representantes de la Comisión Europea, teniendo en cuenta el compromiso de las Partes respecto del funcionamiento eficaz del presente Acuerdo. Estas misiones se planearán por anticipado y la Comisión Europea y la Organización acordarán las cuestiones procedimentales por anticipado. Antes de la emisión final del informe, la misión lo pondrá a disposición de la Organización para que pueda hacer comentarios.

#### **ARTÍCULO 9 : MODIFICACIÓN DEL ACUERDO**

- 9.1. Toda modificación del Acuerdo, incluidos los anexos, se consignará por escrito y será objeto de una cláusula adicional al Contrato.

Cuando la solicitud de modificación emane de la Organización, ésta deberá dirigirla al Órgano de Contratación como mínimo un mes antes de la fecha en la que la modificación deba entrar en vigor, excepto en casos debidamente justificados por la Organización y aceptados por el Órgano de Contratación. Una petición de ampliar el período de ejecución de este Acuerdo se ha de justificar debidamente y presentar a más tardar un mes antes de su fin.

- 9.2. En los casos en que la modificación de la Descripción de la Acción y/o del Presupuesto no tenga consecuencias sobre el objetivo básico de la Acción y las consecuencias financieras se limiten a una transferencia dentro de una única rúbrica presupuestaria, incluyendo los casos de cancelación o introducción de un gasto, o a una transferencia entre rúbricas presupuestarias que implique una variación (en su caso en términos acumulativos) del 15 % o menos de la cantidad contabilizada originalmente (o de la cantidad formalmente modificada con anterioridad) en cada rúbrica presupuestaria relevante para costes elegibles, la Organización puede modificar el Presupuesto e informará al Órgano de Contratación al respecto por escrito. Las rúbricas «gastos administrativos» y «provisión para imprevistos» no podrán modificarse por este procedimiento.

Los cambios de direcciones y los cambios de cuentas bancarias podrán ser objeto de una simple notificación escrita al Órgano de Contratación. Los cambios de cuenta bancaria deben especificarse en la solicitud de pago, utilizando la ficha de identificación financiera del Anexo IV.

#### **ARTÍCULO 10 : CONTRATACIÓN**

- 10.1 Si se contratan partes de la Acción, los procedimientos de contratación, incluyendo particularmente los principios de adjudicación de contratos y de concesión de subvenciones, serán los especificados en la Descripción de la Acción. Si no estuvieran especificados, la Organización los presentará al Órgano de Contratación tan pronto como estén disponibles. La Organización también informará al Órgano de Contratación, con el mayor preaviso posible, de los cambios en estos procedimientos. La Organización proporcionará información detallada sobre los procedimientos de contratación en el informe final.

- 10.2 Salvo que las Partes acuerden diferentemente por escrito, la contratación (licitación) de cualquier producto, obra o servicio y la concesión de subvenciones por la Organización y sus socios en el contexto de la Acción se llevará a cabo de conformidad con las normas y procedimientos aplicables adoptados por la Organización.

Esto se basa en el entendimiento de que las normas y procedimientos de la Organización se ajustan a normas internacionalmente aceptadas, de acuerdo con los principios de transparencia, proporcionalidad, buena gestión financiera, igualdad de trato y no discriminación, haciendo hincapié en evitar todo conflicto de intereses.

Sin perjuicio de los procedimientos específicos y a las excepciones empleados por la Organización, la concesión por la Organización de subvenciones financiadas por el Órgano de Contratación seguirán los siguientes principios:

- no serán cumulativos, concedidos de modo retroactivo o tener como objeto o efecto generar lucro al beneficiario de una subvención;
- la acción subvencionada debe ser cofinanciada, salvo en casos de ayuda humanitaria, situación de crisis, protección de la salud y de los derechos fundamentales, en los casos en los que el beneficiario de una subvención sea un país tercero o una organización internacional, así como en los casos en los que el interés de la Comisión Europea sea el de ser el único proveedor de fondos.

- 10.3 Si lo permiten las disposiciones reglamentarias aplicables de la Comunidad Europea, el origen de los productos y la nacionalidad de las organizaciones, de las empresas y los expertos seleccionados para llevar a cabo actividades de la Acción, se determinarán de conformidad con las normas pertinentes de la Organización. En todos los casos, serán elegibles los productos, organizaciones, empresas y expertos elegibles bajo las disposiciones reglamentarias aplicables de la Comunidad Europea.

En los demás casos los socios, contratistas, expertos y productos cuyo coste se financie con cargo a la contribución del Órgano de Contratación, serán originarios de la Comunidad Europea o el país o países seleccionables con arreglo al programa del cual forma parte la Acción. Cualquier variación de las normas de origen y nacionalidad establecidas más arriba estará sujeta a las disposiciones reglamentarias específicas aplicables de la Comunidad Europea..

- 10.4 La Organización adoptará las medidas razonables necesarias, de acuerdo con sus propios procedimientos, para asegurar que los candidatos, licitadores y beneficiarios de subvenciones potenciales sean excluidos de la participación en un procedimiento de adjudicación de contratos o concesión de subvenciones financiados por el Órgano de Contratación si:

- se encuentran en situación o sean objeto de un procedimiento de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento del mismo carácter existente en la legislación o reglamentación nacional aplicable al solicitante;
- han sido condenados mediante sentencia firme (sin posibilidad de apelación) por un delito que ponga en entredicho su honestidad profesional;
- han sido condenados mediante sentencia firme por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Comunidad;
- han incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por la administración contratante para poder participar o no la hayan facilitado;
- se encuentran en una situación de conflicto de intereses;

- 10.5 En caso de incumplimiento de las disposiciones anteriores, los costes pertinentes no serán elegibles a la financiación del Órgano de Contratación.

#### **ARTÍCULO 11 : PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO, SUSPENSIÓN, FUERZA MAYOR**

- 11.1 Con independencia de la fecha de inicio y del período de ejecución de la Acción, el período de ejecución de este Acuerdo será el establecido en el artículo 2 de las Condiciones Particulares.
- 11.2 La Organización podrá suspender la ejecución de toda o parte de la Acción si las circunstancias (en particular en caso de fuerza mayor) hicieran que la ejecución fuera imposible o demasiado difícil o peligrosa. Informará al Órgano de Contratación sin demora y proporcionará todos los detalles necesarios. El presente Acuerdo podrá terminarse de conformidad con el artículo 12.1. Si no se termina el Acuerdo, la Organización tratará de limitar el período de suspensión, reanudará la ejecución de la Acción en cuanto se den las condiciones oportunas e informará de ello al Órgano de Contratación.
- 11.3 El Órgano de Contratación podrá solicitar a la Organización que suspenda la ejecución de toda o parte de la Acción si las circunstancias (en particular en caso de fuerza mayor) hicieran que la ejecución fuera imposible o demasiado difícil o peligrosa. El presente Acuerdo podrá terminarse de conformidad con el artículo 12.1. Si no se termina el Acuerdo, la Organización tratará de limitar el período de suspensión y reanudará la ejecución de la Acción en cuanto se den las condiciones oportunas, con la previa autorización por escrito del Órgano de Contratación.
- 11.4 El período de ejecución de este Acuerdo se extenderá automáticamente por un período de tiempo equivalente a la duración de la suspensión, sin perjuicio de las modificaciones del Acuerdo que puedan ser necesarias para adaptar la Acción a las nuevas condiciones de ejecución.
- 11.5 Se entenderá por «fuerza mayor» toda situación o acontecimiento imprevisible y excepcional, independiente de la voluntad de las Partes y no imputable a una falta o negligencia de una de ellas (o de uno de sus socios, contratistas, agentes o empleados) que impida a una de las Partes ejecutar una de sus obligaciones contractuales y que no haya podido superarse pese a haber actuado con toda diligencia. Los defectos o demoras en el suministro de equipos o materiales, los conflictos laborales, las huelgas o las dificultades financieras no podrán alegarse como caso de fuerza mayor por la parte correspondiente. Ninguna de las Partes se considerará responsable por incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Acuerdo cuando no le haya sido posible respetarlas por causa de fuerza mayor. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 11.2 y 11.3, la Parte confrontada a un caso de fuerza mayor, deberá notificarlo inmediatamente a la otra Parte, precisando la naturaleza, la duración probable y los efectos previsibles de dicho acontecimiento y adoptará todas las medidas para reducir al mínimo el posible perjuicio.

#### **ARTÍCULO 12 : TERMINACIÓN DEL ACUERDO**

- 12.1 Si en un momento dado, una de las Partes cree que el Acuerdo no puede seguir ejecutándose de forma eficaz y apropiada, consultará a la otra Parte. A falta de una solución acordada, cualquiera de las Partes podrá terminar este Acuerdo con un preaviso escrito de dos meses. En este caso, la Organización tendrá derecho al pago de la contribución de la sola parte de la acción realizada, y al reembolso de los compromisos firmados por la Organización para la ejecución de la Acción, que no puede razonablemente terminar por razones jurídicas.
- 12.2 Cuando la Organización:
- incumpla, sin justificación, alguna de las obligaciones de su incumbencia y, tras habersele enviado un requerimiento escrito para que respete sus obligaciones, siga sin cumplirlas o no haya proporcionado una explicación satisfactoria en un plazo de 30 días a partir del envío del requerimiento;
  - incumpla lo dispuesto en los artículos 1.5, 1.6, o 4;
  - haya hecho declaraciones falsas o incompletas para obtener la subvención prevista en el Acuerdo o proporcione informes que no se ajusten a la realidad;
  - cometa irregularidades financieras o haya incurrido en una falta profesional grave;

- experimente un cambio jurídico, financiero, técnico u organizativo que pueda afectar sustancialmente a este Acuerdo o cuestionar la decisión de concesión;

el Órgano de Contratación iniciará conversaciones con la Organización y, si no se llegara a una solución en el plazo de un mes, podrá terminar este Acuerdo, sin previo aviso y sin obligación de abonar ninguna indemnización. En este caso el Órgano de Contratación podrá exigir el reembolso total o parcial de todos los importes pagados indebidamente, tras haber dado a la Organización la oportunidad de presentar sus observaciones.

- 12.3 Previa o alternativamente a la terminación del Acuerdo con arreglo al artículo 12.2, el Órgano de Contratación podrá suspender los pagos o (excepcionalmente) la elegibilidad/imputación de los gastos con carácter cautelar, informando inmediatamente a la Organización.
- 12.4 El presente Acuerdo quedará terminado automáticamente si no da lugar a ningún pago por parte del Órgano de Contratación (incluyendo la prefinanciación) durante los tres años siguientes a su firma.
- 12.5 Las obligaciones de pago de la Comunidad Europea con arreglo al presente Acuerdo cesarán en la "fecha de terminación", que se producirá 18 meses después del fin del periodo de ejecución determinado en el artículo 2 de las Condiciones Particulares, salvo en caso de terminación anterior de conformidad con lo previsto en el presente artículo 12.

El Órgano de Contratación notificará a la Organización todo aplazamiento de la fecha de terminación. El Órgano de Contratación pospondrá la fecha de terminación, con el fin de ser capaz de cumplir sus obligaciones de pago en los casos en que la Organización haya presentado su demanda de pago conforme a la disposiciones contractuales o, en caso de litigio, hasta el término del procedimiento de solución de diferencias previsto en el artículo 13.

#### **ARTÍCULO 13 : SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS**

- 13.1 Las Partes harán todo lo posible para resolver amistosamente cualquier litigio o denuncia sobre la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Acuerdo, incluidas su existencia, validez o terminación. En caso que no se llegara a una solución amistosa, cualquiera de las Partes podrá someter el asunto para arbitraje a la Corte Permanente de Arbitraje para las Organizaciones internacionales y los Estados que esté en vigor en la fecha del presente Acuerdo.
- 13.2 La lengua que deberá utilizarse en los procedimientos arbitrales será el inglés. La autoridad facultada para proceder a los nombramientos será el Secretario General de la Corte Permanente de Arbitraje a raíz de una petición escrita presentada por cualquiera de las Partes. El laudo arbitral será firme y obligatorio para todas las Partes.
- 13.3 Ninguna disposición del presente Acuerdo podrá interpretarse como una renuncia a los privilegios e inmunidades concedidos a cualquiera de las Partes en el Acuerdo por sus estatutos o el Derecho internacional.

## DISPOSICIONES FINANCIERAS

### ARTÍCULO 14 : COSTES ELEGIBLES

- 14.1 Se considerarán costes directos elegibles en virtud del presente Acuerdo, los costes que respondan a los criterios siguientes:
- ser necesarios para la ejecución de la Acción, estar previstos en el Acuerdo y responder a los principios de buena gestión financiera y, en particular, de economía y rentabilidad;
  - haber sido realmente sufragados durante el período de ejecución del presente Acuerdo tal y como se establece en el artículo 2 de las Condiciones Particulares, cualquiera que sea el momento en que los gastos hayan sido realmente desembolsados por la Organización;
  - estar registrados en la contabilidad de la Organización o de sus socios, ser identificables, certificados por justificantes originales (o en su caso en forma electrónica) y controlables de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4.
- 14.2 Sin perjuicio de todo lo anterior y del artículo 10.4, serán elegibles especialmente los costes directos siguientes de la Organización o de sus socios en la ejecución:
- costes del personal asignado a la Acción, correspondientes a salarios reales más cargas sociales y otros costes que formen parte de la remuneración. (incluyendo en forma de provisiones efectuados de acuerdo con las normas de contabilidad de la Organización en caso de acción en gestión conjunta). Los costes de personal de la sede que puedan identificarse como motivados a consecuencia directa de la Acción se podrán incluir. Los salarios y los costes no excederán los normalmente sufragados por la Organización o los socios;
  - los gastos de viaje y las dietas para el personal que participa en la Acción, siempre que no excedan los sufragados normalmente por la Organización o los socios;
  - los costes de adquisición de equipamientos (nuevos o de ocasión) que sean atribuibles a la Acción;
  - los costes de compra de bienes y servicios (transporte, almacenamiento y distribución, alquiler de equipos, etc.) que sean directamente atribuibles a la Acción;
  - los costes que surjan directamente, o estén relacionados con la aceptación o la distribución de las contribuciones en especie;
  - los costes de artículos de bienes fungibles y suministros directamente atribuibles a la Acción;
  - los gastos de contratación directamente atribuibles a la Acción;
  - el porcentaje de los costes de las oficinas exteriores que correspondan a la actividad directamente atribuible a la Acción o al porcentaje financiado por el Órgano de Contratación;
  - los costes que se derivan directamente de exigencias del Acuerdo (por ejemplo, difusión de información, evaluación específica de la Acción, informes específicos para el Órgano de Contratación, traducciones, reproducción, seguros, formación específica del personal que participa en la Acción, etc.), incluidos los gastos de servicios financieros (en particular, los costes de transferencias financieras).

- 14.3 Se considerarán no elegibles los costes siguientes:
- las deudas y las provisiones para posibles pérdidas o deudas;
  - los intereses adeudados por la Organización a terceras partes;
  - los gastos ya financiados por otras fuentes;
  - las compras de terrenos o edificios;
  - las pérdidas por el cambio de paridad de las monedas;
  - los impuestos, derechos y cargas (excepto cuando la Organización no pueda reclamarlos y si la reglamentación aplicable de la Comunidad Europea lo autoriza).
- 14.4 Un porcentaje fijo de costes directos elegibles, no superior al 7 %, puede ser reclamado por la Organización en concepto de costes indirectos para cubrir los costes administrativos generados por la Acción..
- Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, para las Acciones comparables y las Acciones con múltiples donantes la cantidad recuperada no podrá ser superior o inferior, en porcentaje, a la recuperada por otras contribuciones similares.
- Los costes indirectos serán elegibles a condición de que no incluyan costes asignados a otra rúbrica presupuestaria del presente Acuerdo.
- Los costes indirectos podrán facturarse por el valor de las aportaciones en especie efectuadas por el Órgano de Contratación, incluidos los costes vinculados.
- Cuando los porcentajes aplicados de conformidad con las decisiones de los órganos directivos de la Organización excedan el 7 %, la Organización podrá recuperar el saldo en concepto de costes directos elegibles, a condición de que se cumplan las disposiciones del presente artículo 14 aplicables a los costes directos elegibles.
- Los costes indirectos no serán elegibles cuando el Acuerdo se refiera a la financiación de una Acción en la que la Organización ya está recibiendo una subvención para costes de funcionamiento de la Comunidad Europea durante el período en cuestión.
- 14.5 Una provisión para imprevistos podrá consignarse en el presupuesto de la Acción para cubrir cualquier ajuste necesario debido a la modificación de la situación sobre el terreno. La provisión para imprevistos no será superior al 5% de los costes elegibles y solamente se utilizará con la autorización previa por escrito (mediante carta) del Órgano de Contratación, tras una solicitud debidamente justificada de la Organización.
- 14.6 En el caso de una cofinanciación, las contribuciones en especie efectuadas por la Organización o sus socios no podrán considerarse como cofinanciación ni como costes elegibles. El coste del personal asignado a la Acción no es una contribución en especie y puede ser considerado como una cofinanciación en el Presupuesto para la Acción cuando sea abonado por la Organización o por sus socios.

#### **ARTÍCULO 15 : PAGO.**

- 15.1 Los procedimientos de pago se establecen en el artículo 4 de las Condiciones Particulares y siguen una de las dos opciones siguientes:

Opción 1: Cuando el período de ejecución del Acuerdo no sea superior a 12 meses o la contribución sea inferior a 100 000 EUR

El Órgano de Contratación versará una prefinanciación que represente del 80 % al 95 % del importe mencionado en el artículo 3.2 de las Condiciones Particulares, menos los imprevistos, dentro de los 45 días siguientes a la recepción del Acuerdo firmado por las dos Partes y acompañado de una solicitud de pago conforme con el modelo anejo como Anexo V.

El Órgano de Contratación pagará el saldo en los 45 días siguientes a la aprobación del informe final.

Opción 2: Cuando el período de ejecución del Acuerdo sea superior a 12 meses y la contribución sea igual o superior a 100 000 EUR

El Órgano de Contratación versará un pago de prefinanciación que represente del 80 % al 95 % del importe de la parte del presupuesto provisional (excluidos los imprevistos) para los primeros 12 meses de la Acción financiada por ella, dentro de los 45 días siguientes a la recepción del Acuerdo firmado por las dos Partes y acompañado de una solicitud de pago conforme con el modelo anejo como Anexo V.

Cada nuevo pago de prefinanciación cubrirá el saldo de la parte del presupuesto provisional correspondiente al período precedente financiado por el Órgano de Contratación (incluidos los imprevistos aprobados), más un importe que represente del 80 % al 95% de la parte del presupuesto provisional de los 12 meses siguientes (o del período restante si fuera más corto, como en el caso del último pago de prefinanciación) de la Acción financiada por ella (excluidos los imprevistos), y lo efectuará dicha Autoridad dentro de los 45 días siguientes a la aprobación del informe intermedio, a condición de que los gastos incurridos representen el 70 % del pago inmediatamente anterior (y, en su caso, el 100 % de los pagos previos), de acuerdo con lo probado por el informe correspondiente. A fin de lograr el propósito de esta disposición, los fondos son sufragados cuando han sido objeto de un compromiso jurídico de carácter formal entre la Organización (o sus socios) y una tercera parte.

El Órgano de Contratación versará el saldo dentro de los 45 días siguientes a la aprobación del informe final.

- 15.2 Todos los informes se considerarán aprobados en ausencia de reacción del Órgano de Contratación 45 días después de su recepción acompañados de una solicitud de pago conforme con el modelo anejo como Anexo V.

Si el Órgano de Contratación no tiene intención de aprobar un informe presentado, deberá devolverlo a la Organización acompañado de una solicitud en la que explicará los motivos y especificará la información complementaria requerida dentro del primer período de 45 días. El plazo de aprobación del informe se suspenderá hasta la recepción de la información solicitada. Si el Órgano de Contratación considera que no se puede satisfacer una solicitud de pago, dirigirá a la Organización una solicitud en la que explicará los motivos y especificará la información adicional requerida dentro del segundo período de 45 días. El período de pago se suspenderá hasta que se realice el registro de una solicitud de pago debidamente formulada.

Los informes se presentarán de acuerdo con las condiciones del artículo 2.

La aprobación de un informe no implica el reconocimiento de la regularidad, la autenticidad y el carácter completo y correcto de las declaraciones y de la información contenidas en el mismo.

- 15.3 Al vencimiento del período de pago previsto en el artículo 15.1, la Organización podrá, a más tardar dos meses después de la recepción del pago fuera de plazo, exigir un interés al índice aplicado por el Banco Central Europeo a sus operaciones principales de refinanciación, publicado en la serie de C del Diario Oficial de la Unión Europea el primer día del mes en el que haya vencido el pago, con un incremento de 3,5 puntos porcentuales.

El interés será pagadero durante el período comprendido entre el día siguiente al vencimiento del plazo de pago y el día de pago. Todos los pagos parciales cubrirán primero los intereses.

Los intereses no se considerarán como un ingreso para la determinación del importe final de la financiación comunitaria a efectos del artículo 17. La suspensión del pago por el Órgano de Contratación no podrá considerarse como un pago fuera de plazo.

- 15.4 La prefinanciación mencionada en el artículo 15.1 se fijará a un nivel comprendido entre el 80 % y el 95 % en incrementos del 5 % en función de los resultados obtenidos anteriormente por la Organización, en especial por lo que se refiere a la presentación a tiempo del informe final.
- 15.5 Los pagos efectuados por el Órgano de Contratación se efectuarán en euros en la cuenta bancaria mencionada en la ficha de identificación financiera que figura en el Anexo IV. Cuando el pago debe efectuarse en una cuenta bancaria conocida de antemano por el Órgano de Contratación, el Beneficiario puede proporcionar una copia de la ficha de identificación financiera aplicable.

- 15.6 A ser posible, los fondos abonados por el Órgano de Contratación se conservarán en cuentas bancarias denominadas en euros. Podrán ponerse en común con las contribuciones de otros donantes. Podrán convertirse en otras monedas para facilitar su desembolso.
- 15.7 Para las acciones en gestión conjunta y/o con múltiples donantes, se aplicarán las normas y procedimientos de la Organización relativos a los intereses bancarios y se garantizará la igualdad de trato entre los donantes. Esta disposición se aplicará a condición de que estas normas y procedimientos se ajusten a normas internacionalmente aceptadas.

En los demás casos, los intereses percibidos por la Organización de los fondos recibidos del Órgano de Contratación se mencionarán como tales y se contabilizarán en los informes del Órgano de Contratación. En estos casos, y según las condiciones establecidas por la normativa aplicable de la Comunidad Europea:

- Los intereses generados por una prefinanciación igual o inferior a 250 000 euros (o, en caso de gestión de crisis, igual o inferior 750 000 euros por acuerdo al final de un año fiscal, para proyectos superiores a 12 meses) no serán reembolsados al Órgano de Contratación y serán destinados por la Organización a sufragar costes no elegibles de la Acción.
- Los intereses generados por una prefinanciación superior a los importes mencionados anteriormente y que no superen los 750 000 euros se asignarán a la Acción, y serán deducidos del pago del saldo debido a la Organización, salvo en los casos en los que el Órgano de Contratación solicita a la Organización el reembolso de dichos intereses con anterioridad al pago del saldo.
- El Órgano de Contratación recuperará al final de cada año fiscal, por el período de referencia correspondiente una vez implementado el acuerdo, los intereses generados por prefinanciaciones que superen 750 000 euros por acuerdo.

#### **ARTÍCULO 16 : CONTABILIDAD Y CONTROL TÉCNICO Y FINANCIERO**

- 16.1 La Organización llevará una teneduría de extractos y cuentas precisa y sistemática de la ejecución de la Acción, con una contabilidad independiente para cada Acción, en la que se ponga de manifiesto el conjunto de gastos e ingresos.

Para las acciones en gestión conjunta y/o con múltiples donantes, se aplicarán la reglamentación las normas y procedimientos contables de la Organización. Esta disposición se aplicará a condición de que estas normas y procedimientos se ajusten a normas internacionalmente aceptadas.

En los demás casos la Organización utilizará una teneduría de extractos y cuentas precisa y sistemática de la ejecución de la Acción, en forma de contabilidad específica de doble asiento, en el marco de su propio sistema de contabilidad o como complemento del mismo. Esta contabilidad específica se llevará según las modalidades establecidas por la práctica profesional e indicará con precisión los intereses producidos por los fondos abonados por el Órgano de Contratación.

- 16.2 Las transacciones financieras y los estados financieros estarán sujetos a los procedimientos de auditoría externa e interna establecidos en los reglamentos financieros, las normas y las directivas de la Organización. La Organización presentará a la Comisión Europea una copia de los estados financieros auditados.
- 16.3 Durante cinco años como mínimo después de la fecha final especificada en el artículo 12.5, la Organización deberá:
- conservar los documentos financieros y contables relativos a las actividades financiadas por la contribución y,
  - poner a disposición de los organismos competentes de las Comunidades Europeas, a previa petición, toda la información financiera pertinente, incluidos los estados de cuentas relativos a la Acción, ya sea ejecutada por la Organización, por sus socios o por contratistas.
- 16.4 De conformidad con la reglamentación financiera, la Comunidad Europea, incluyendo el Tribunal de Cuentas, podrán realizar controles, incluido sobre el terreno, relacionados con las operaciones financiadas por el Órgano de Contratación.

- 16.5 Estas disposiciones se aplicarán de conformidad con los acuerdos específicos celebrados a este respecto por la Organización y la Comunidad Europea.

#### **ARTÍCULO 17 : IMPORTE FINAL DE LA FINANCIACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

- 17.1 El importe total que la Autoridad Contratante debe pagar a la Organización no podrá ser superior al importe máximo de la contribución fijado en el artículo 3.2 de las Condiciones Particulares, incluso en el caso de que los costes reales totales superen el presupuesto total estimado establecido en el Anexo III.
- 17.2 En el caso de que el artículo 3.2 de las Condiciones Particulares fije el importe de la financiación de la Autoridad Contratante en un porcentaje máximo del coste total elegible estimado, y los costes elegibles al final de la Acción sean inferiores al coste total estimado especificado en el artículo 3.1 de las Condiciones Particulares, la contribución de la Autoridad Contratante podrá limitarse a la cantidad resultante de la multiplicación de los gastos reales por el porcentaje fijado en el artículo 3.2 de las Condiciones Particulares.
- Cuando el porcentaje fijado en el artículo 3(2) de las Condiciones Particulares sea susceptible de variar durante el período de ejecución, la Organización consultará a la Autoridad Contratante sin demora para acordar las medidas oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.
- 17.3 La Organización acepta que la contribución de la Autoridad Contratante se limite al importe necesario para equilibrar los ingresos y los gastos de la Acción y que no pueda en ningún caso reportarle un beneficio.
- 17.4 En los casos en que se suspenda la Acción o no se complete durante el período de ejecución del presente Acuerdo, los fondos no utilizados una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas en este período, incluidos los intereses percibidos en su caso, serán reembolsados a la Autoridad Contratante.
- 17.5 En los casos de inejecución de la Acción, ejecución incorrecta, ejecución parcial o tardía, sin perjuicio de su derecho a terminar este Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2, y tras haber dado a la Organización la oportunidad de presentar sus observaciones y sin perjuicio del artículo 13, la Autoridad Contratante podrá reducir la contribución inicial por el debido importe (pro rata) de la realización efectiva en las condiciones previstas en este Acuerdo.

#### **ARTÍCULO 18 : RECUPERACIÓN**

- 18.1 En los casos en que esté justificada una operación de recuperación, la Organización se compromete a reembolsar a la Autoridad Contratante, a más tardar 45 días después de la recepción de una petición de esta última, los importes que se le hayan pagado de más con relación al importe final debido.
- 18.2 En caso de que la Organización no efectúe el reembolso en el plazo fijado, se podrá sumar a las cantidades debidas un interés de demora al tipo indicado en el artículo 15.3. El interés será pagadero durante el período comprendido entre el día siguiente al vencimiento del plazo de pago y el día de pago. Todos los pagos parciales cubrirán primero los intereses.
- 18.3 La Autoridad Contratante procederá al reembolso de las sumas que le son debidas por compensación con las sumas - cuales sean - adeudadas a la Organización, después de haberla informado debidamente. No es necesario el acuerdo previo de la Organización, sin perjuicio de un posible escalonamiento acordado entre las Partes.
- 18.4 Los gastos bancarios causados por el reembolso de las sumas debidas a la Autoridad Contratante correrán a cargo de la Organización exclusivamente.

**FINANCIAL IDENTIFICATION**

<b>ACCOUNT HOLDER</b>	
NAME	UNITED NATIONS DEVELOPMENT PROGRAMME
ADDRESS	ONE UNITED NATIONS PLAZA
TOWN/CITY	NEW YORK
POSTCODE	NY 10017
COUNTRY	UNITED STATES
VAT NUMBER	
CONTACT PERSON	
TELEPHONE	
FAX	
E - MAIL	

<b>BANK</b>	
BANK NAME	ING BELGIUM SA/NV
BRANCH ADDRESS	60 COURS ST MICHEL
TOWN/CITY	BRUSSELS
POSTCODE	1040
COUNTRY	BELGIUM
ACCOUNT NUMBER	301-0186139-77
IBAN	BE80301018613977

**REMARKS :**

<b>BANK STAMP + SIGNATURE of BANK REPRESENTATIVE</b>	
<small>(Both Obligatory)</small>	
<b>ING Belgium SA/NV</b> avenue Marnixlaan 24 1000 Brussels	
 <b>Michel COPPIN</b> Assistant Regional Manager	

<b>DATE + SIGNATURE of ACCOUNT HOLDER :</b>	
<small>(Obligatory)</small>	
	
	

## ANEXO V

### Solicitud de pago para un acuerdo de contribución con una organización internacional

Fecha de la solicitud de pago 25 de marzo de 2010.  
A la atención de  
*Sr. Mendel Goldstein*  
*Delegación de la Unión Europea en Nicaragua*  
*Del Colegio Teresiano 1c al este*  
*Managua, Nicaragua*

Número de referencia del Acuerdo: DCI-FOOD 2008/020-559

Título del Acuerdo: "Acuerdo de Contribución de la Comunidad Europea con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)"

Nombre y dirección de la Organización: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
Edificio de Naciones Unidas  
Plaza España 400 metros al sur  
Managua, Nicaragua

Número de la solicitud de pago: Primera

Período cubierto por la solicitud de pago: 1 enero al 31 diciembre 2010

Estimado Sr. Goldstein:

Le escribo para solicitarle el primer pago de prefinanciación correspondiente al Acuerdo mencionado anteriormente.

El importe solicitado es por € 2, 500,000 Euros, como se indica en el artículo 4.2 de las Condiciones Particulares del Acuerdo.

Los justificantes adjuntos son los siguientes:

- Acuerdo firmado

El pago debe efectuarse a la siguiente cuenta bancaria: ...<sup>1</sup>

Nombre de la cuenta: UNITED NATIONS DEVELOPMENT PROGRAM  
Dirección: One United Nations Plaza, New York, Código Postal: NY10017  
Nombre del Banco: ING BELGIUM SA NV  
Dirección del Banco: 60 COURS ST MICHEL

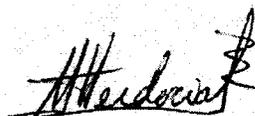
<sup>1</sup> Indíquese el número de cuenta que figura en la ficha de identificación financiera aneja al Acuerdo. Si hubiera un cambio de cuenta bancaria, complete y adjunte un nuevo formulario conforme con el modelo.

NOTA: Los nuevos pagos de prefinanciación y el pago final están sujetos a la aprobación del informe correspondiente (véase el Artículo 15(1) de las Condiciones Generales del Acuerdo).

Ciudad: Bruxelles  
Código Postal: 1040  
País: Belgium  
Número de cuenta: 301-0186139-77  
IBAN: BE80301018613977

Certifico, bajo mi honor, la veracidad y exactitud de las informaciones contenidas en la presente solicitud de pago. Del mismo modo certifico que los gastos incurridos se consideran elegibles de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo y que la presente solicitud de pago está avalada por los justificantes necesarios que pueden ser objeto de control.

Atentamente



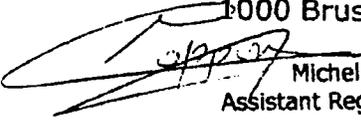
Alvaro Herdocia  
Coordinador  
Area Desarrollo Económico con Equidad  
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

**FINANCIAL IDENTIFICATION**

<b>ACCOUNT HOLDER</b>	
NAME	UNITED NATIONS DEVELOPMENT PROGRAMME
ADDRESS	ONE UNITED NATIONS PLAZA
TOWN/CITY	NEW YORK POSTCODE NY 10017
COUNTRY	UNITED STATES VAT NUMBER
CONTACT PERSON	
TELEPHONE	FAX
E-MAIL	

<b>BANK</b>	
BANK NAME	ING BELGIUM S.A./NV.
BRANCH ADDRESS	60 COURS ST MICHEL
TOWN/CITY	BRUSSELS POSTCODE 1040
COUNTRY	BELGIUM
ACCOUNT NUMBER	301-0186139-77
IBAN	BE80301018613977

REMARKS :

<b>BANK STAMP + SIGNATURE of BANK REPRESENTATIVE</b>	
<i>(Both Obligatory)</i>	
<b>ING Belgium SA/NV</b> avenue Marnixlaan 24 1000 Brussels	
 Michel COPPIN Assistant Regional Manager	

<b>DATE + SIGNATURE of ACCOUNT HOLDER :</b>	
<i>(Obligatory)</i>	
	
	